



ALCALDÍA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

Pereira, Febrero 28 de 2012

Doctor

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

Alcalde Municipio de Pereira

Ciudad

Asunto: Solicitud Terminación Bilateral del contrato interadministrativo No. 1390 de 2009, celebrado con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira La Promotora y el Municipio de Pereira.

Yo, **JAVIER MONSALVE CASTRO**, identificado con la CC 10.023. 768, en calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECÓNOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA 'LA PROMOTORA'** según decreto de nombramiento No 1448 del 27 de diciembre de 2010 y acta de posesión No 904 del 27 de diciembre de 2010, me permito solicitar terminar en forma bilateral el Contrato interadministrativo No 1390 del 01 de septiembre de 2009, cuyo OBJETO es: **"EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO"**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- 1) Que mediante contrato interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con el Municipio de Pereira, La Promotora ha llevado a cabo el acompañamiento institucional al desarrollo y seguimiento del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.
- 2) Que en el programa de gobierno "prosperidad con empleo y seguridad" dentro de la línea estratégica "Pereira territorio eficiente" contempla una disposición orientada a alcanzar los objetivos fundamentales de impulsar el desarrollo de proyectos de vivienda como el del Macroproyecto Gonzalo Vallejo para dinamizar el desarrollo de la ciudad y la construcción de nuevas vivienda, lo anterior con el fin de satisfacer las necesidades del municipio de Pereira.
- 3) Que la secretaria de Gestión Inmobiliaria tiene como misión el articular las acciones municipales, contribuyendo a la construcción, modificación, y renovación del espacio urbano y promover la solución al problema de la vivienda entre los estratos uno, dos y tres, además uno de sus objetivos es el diseñar y ejecutar los planes y proyectos de



ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2


desarrollo del sector de vivienda de acuerdo a los lineamientos formulados por la Secretaría de Planeación.

- 4) Que ante esta situación las partes contratantes realizaron varias mesas de trabajo en las que se analizaron estas situaciones a la luz del contrato N°1390 de 2009, concluyendo finalmente sobre la pertinencia de terminar en forma bilateral el referido contrato, en la fecha de suscripción de la presente acta, a fin de salvaguardar el interés público que es prevalente sobre el interés particular y en beneficio para el desarrollo de la ciudad.
- 5) Que actualmente la Promotora en virtud del contrato interadministrativo ha gestionado la ejecución de varias unidades de actuación urbanística donde se ha concretado el proceso de licenciamiento de dos (2) unidades de actuación urbanística (1 y 2 del proyecto) y se encuentran en movimiento de tierras cuatro (4) unidades de actuación urbanística (9-10-11 y 12 del proyecto), así mismo se realizó el apoyo en la formulación de modificación del plan parcial, teniendo como resultado el decreto 2013 de diciembre del 2011.
- 6) Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Planeación y Gestión Inmobiliaria, son las secretarías competentes para continuar con la gestión y desarrollo del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Por lo antes expuesto, señor Alcalde, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la terminación bilateral del contrato interadministrativo 1390 de 2009.

Como consecuencia de la terminación bilateral del contrato N° 1390 de 2009, las partes procederán a liquidar bilateralmente el contrato, dejando constancia en tal acto, de las obligaciones pendientes, reconocimientos y conciliación de valores a que haya lugar.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente La Promotora

Proyecto: DVVF-CAGI


N.º 1390

LA PROMOTORA

CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"
OBLIGACIONES Y ALCANCES
MARZO DE 2012

FECHA	DOCUMENTO	ALCANCES
2009/09/01	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"	Acompañamiento en la estrategia de gestión y financiación, de los instrumentos gerenciales y del suelo aplicables a tres unidades de actuación del plan parcial, del mecanismo de cooperación entre el sector público y privado. De la estructura institucional que soportará la operación y de la organización institucional que debe garantizar la programación de recursos y una actuación multisectorial coordinada
		Acompañamiento en los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo que hagan viable el desarrollo de los proyectos inmobiliarios y la ejecución del espacio público
		Presentación de la socialización y gestión con potenciales inversionistas privados que puedan participar en la ejecución de las 3 unidades de actuación urbanística del plan parcial.
		Presentación de análisis de los intereses o la percepción del riesgo que frente al proyecto tengan los potenciales inversionistas y proponer alternativas, para hacer viable la inversión privada en la zona de intervención
		Definición de una estrategia de mercadeo del proyecto con imagen corporativa y elaboración del material de apoyo: presentación, folletos y video para realizar todo el proceso de mercadeo y gestión del proyecto
		Apoyar los procesos de inversión que sirvan de apoyo para impulsar la formulación y la ejecución del plan parcial
		Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y zonas aledañas
		Presentar al Municipio de Pereira informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos en desarrollo del presente Convenio
		2009/11/11
2010/07/19	OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009	Adición en valor por \$205.700.000
2010/12/24	ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009	Adición en tiempo 4 meses
2010/12/24	ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009	Adición en tiempo 8 meses
2011/12/26	ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009	Adición en tiempo 4 años
2012/02/28	ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL	

Pereira, 02 AGO. 2010



Promotora

Doctor

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO

Secretario de Despacho

ATT FELIPE MEJIA LAMPREA

Director Operativo de Desarrollo Urbano

Secretaria De Planeación Municipal

ALCALDIA DE PEREIRA

Ciudad

Asunto: Remisión Contrato Interadministrativo Macroproyecto de Vivienda
Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le envié el contrato interadministrativo No. 1390 suscrito entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora.

Dicho contrato se remite con el otro si No 2 con su respectiva publicación en la gaceta del Área Metropolitana.

Lo anterior en el marco del contrato interadministrativo existente

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO

Director Planeación Estratégica

La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: contrato interadministrativo (72 folios)



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 058 de 2000, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.131.221 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente Encargado del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.669 de 20 de agosto de 2009 y Acta de Posesión No. 414 del 21 de agosto de 2009, hemos convenido suscribir el presente convenio, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones.
3. Dentro de los principios de la función administrativa, esta lo establecido en el Art 3 de la ley 489 de 1998, que dispone: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicaran, igualmente en la prestación de servicios públicos en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.
4. Que el Artículo 96 de la precitada Ley establece que: Las entidades estatales cualesquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional asociarse con personas jurídicas, particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquellas la ley.
5. Que el Municipio de Pereira, ha incluido dentro de su **PLAN DE DESARROLLO – PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES 2007-2011**, con el número de registro 2004660010063, dentro de su línea **PEREIRA AMABLE**, Programa **UN TERRITORIO ORDENADO**, varios de sus proyectos estratégicos, que buscan alcanzar el modelo de Ciudad propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial como es El proyecto "**PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO**", contenido en el Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, radicado en el Banco de Proyectos de la

01330

Secretaria de Planeación Municipal, el cual requiere realizar las actividades de acompañamiento institucional por parte del MUNICIPIO al desarrollo y la gestión a través de la Realización del proceso de liderazgo y promoción directamente o bajo la consecución de un operador que Gerencie la ejecución y puesta en marcha del proyecto en sus trece (13) unidades de actuación urbanística, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 832 del 04 de noviembre de 2008-Plan Parcial Gonzalo Vallejo- que determina al Municipio como el promotor de las actuaciones urbanísticas que permitan la afectiva transformación de los actuales suelos en suelo urbanizado, bajo la coordinación directa del Alcalde Municipal y/o la instancia, entidad o dependencia que este designe para el efecto.

Con este proyecto se propende fomentar el desarrollo urbano del municipio a través de las trece (13) unidades de actuación urbanística, impulsando el tratamiento integral de intervenciones urbanas con potencial estructurante de la ciudad, aprovisionando al municipio de suelo con infraestructura pública completa para ofrecer programas de vivienda con énfasis en la vivienda de interés social y prioritario, industria y comercio, en combinación de proyectos desarrollados por el Municipio y suelos urbanizados desarrollados con el sector privado que permitan la oferta de vivienda, industria y comercio para diferentes estratos. Este proyecto de iniciativa local, emprendido con perspectiva de ciudad, de gestión y planeamiento urbano, permite mayor impacto de las inversiones gubernamentales y la concertación con el sector privado, orientando los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra que, con base en la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de los procesos de desarrollo urbano, logran las mejores condiciones de desarrollo urbanístico y de calidad de vida para los habitantes, se busca en consecuencia, asegurar, a través de los mecanismos de gestión del suelo, que la inversión pública en infraestructura y la asignación específica de edificabilidades y usos, permitan la adquisición del suelo requerido para usos colectivos cumpliendo los objetivos sociales del ordenamiento territorial y asegurando la participación del Municipio en el reparto de cargas y beneficios. El Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, que Adopta el **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO** en trece (13) Unidades de Actuación urbanística, establece las condiciones y mecanismos para la participación del Municipio como gestor y agente urbanizador de los terrenos, con el fin de que el Municipio actúe como promotor público de cada una de las actuaciones de urbanización previstas en el Plan Parcial, priorizándose dentro del Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades" la consolidación de suelo urbanizado para el desarrollo de vivienda de interés social en el marco de dicho Plan Parcial. Para cumplir con esta meta la **PROMOTORA**, será la encargada de realizar en tres (3) Unidades de Actuación urbanística, las actividades de acompañamiento institucional al desarrollo y gestión a través de: 1- Presentación de la estrategia de gestión y financiación, explicación de los instrumentos gerenciales y del suelo aplicables a tres unidades de actuación del plan parcial, del mecanismo de cooperación entre el sector público y privado. De la estructura institucional que soportara la operación y de la organización institucional que debe garantizar la programación de recursos y una actuación multisectorial coordinada. 2. Definición de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo que hagan viable el desarrollo de proyectos inmobiliarios y la ejecución del espacio público. 3. Realización de la socialización y gestión con potenciales inversionistas privados que puedan participar en la ejecución de las tres (3) unidades de actuación urbanística del plan Parcial. Analizar los intereses o la percepción del riesgo que frente al proyecto tengan los potenciales inversionistas y proponer alternativas, para hacer viable la inversión privada en la zona de intervención. 4. Definición de una estrategia de mercadeo del proyecto con imagen corporativa y elaboración del material de apoyo: presentación, folletos y video para realizar todo el proceso de mercadeo y gestión del proyecto en las tres (3) unidades de actuación

001350

urbanística. 5. Apoyar los procesos de inversión que sirvan de apoyo para impulsar la formulación y la ejecución del plan parcial.

6. LA PROMOTORA por su parte, es un establecimiento público del orden municipal creado por el Decreto NO. 562 de septiembre de 2006, modificado por el No. 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones contenidas por el Acuerdo NO. 044 del 2005. Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan entre otros los siguientes: A-Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente el Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelantan o se proyecten adelantar en el país y de preferencia cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo económico de la ciudad. B-Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el Futuro obtenga para el efecto, todo de conformidad con los estatutos de la Promotora.

7. El Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, que Adopta el **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO**, ha planteado como objetivos para su desarrollo, lo siguiente: El objetivo es la Gestión, mediante la aplicación de los instrumentos de gestión que brinda la ley 388/97, en la zona sur de la ciudad de Pereira, que se consolide como un macroproyecto de vivienda estratégico en la búsqueda de soluciones al déficit municipal de oferta de vivienda de interés social y prioritario, y de espacio público comunitario y entre sus objetivos específicos: La orientación de los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra que, con base en la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de los procesos de desarrollo urbano, logre las mejores condiciones de desarrollo urbanístico y de calidad de vida para los habitantes actuales y futuros del área, con un menor impacto sobre las finanzas municipales que aquel que se deriva de la urbanización ilegal y posterior mejoramiento de barrios. La fijación de reglas de juego para un desarrollo planificado y por etapas del suelo de expansión urbana, a partir de la coordinación entre la financiación, programación y ejecución de las obras que generen la infraestructura básica y estructural de soporte a actividades urbanas con los procesos de construcción de viviendas. Asegurar, a través de los mecanismos de gestión del suelo, que la inversión pública en infraestructura y la asignación específica de edificabilidades y usos, permitan la adquisición del suelo requerido para usos colectivos y para cumplir los objetivos sociales del ordenamiento territorial y aseguren la participación del Municipio en el reparto de cargas y beneficios. La adopción de directrices para el diseño urbanístico y para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y prioritario que faciliten el acceso a suelo con urbanismo de las familias del llamado sector informal. Definir las condiciones y mecanismos para la participación del Municipio como gestor y promotor de la transformación de los actuales terrenos de uso agrícola y forestal, en suelo urbanizado, a través de la definición de éste como el agente urbanizador de los terrenos en reemplazo de los actuales propietarios, con el fin de que el Municipio actúe como promotor público de las actuaciones de urbanización previstas en el Plan Parcial. Ordenar físicamente los espacios libres y ocupados, garantizándole al sector y a la ciudad un equilibrio ambiental. Proveer al municipio de suelo con infraestructura pública completa para ofrecer programas de vivienda con énfasis en la vivienda de interés social y prioritario. En combinación de proyectos

1300

desarrollados por el Municipio y suelos urbanizados desarrollados con el sector privado que permitan la oferta de vivienda para diferentes estratos. Soluciones al déficit de oferta de vivienda de interés social y prioritario, y de espacio público comunitario, que responda a los estándares de calidad de vida requeridos para la sana convivencia ciudadana. Promover el desarrollo ordenado de la ciudad, en especial en las zonas de expansión urbana, sin influir negativamente en los valores del suelo; Generando así suelo urbanizable asequible para el sector de la construcción.

De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO GENERAL. El objeto del presente Contrato interadministrativo ente el Municipio de Pereira y la Promotora, es **EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES (3) UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.**

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. La actividad principal a ejecutar con cargo al presente contrato, por parte de la PROMOTORA, es llevar a cabo la coordinación de las acciones necesarias para ejecutar oportunamente el proyecto de tres (3) Unidades de Actuación del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.**

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA . 1- Acompañamiento en la estrategia de gestión y financiación, de los instrumentos gerenciales y del suelo aplicables en las tres (3) unidades de actuación urbanística del plan parcial, del mecanismo de cooperación entre el sector público y privado. De la estructura institucional que soportara la operación y de la organización institucional que debe garantizar la programación de recursos y una actuación multisectorial coordinada. 2. Acompañamiento en los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo que hagan viable el desarrollo de proyectos inmobiliarios y la ejecución del espacio público. 3. Presentación de la socialización y gestión con potenciales inversionistas privados que puedan participar en la ejecución de las unidades de actuación urbanística del plan Parcial. 4. Presentación de análisis de los intereses o la percepción del riesgo que frente al proyecto tengan los potenciales inversionistas y proponer alternativas, para hacer viable la inversión privada en la zona de intervención. 5. Definición de una estrategia de mercadeo del proyecto con imagen corporativa y elaboración del material de apoyo: presentación, folletos y video para realizar todo el proceso de mercadeo y gestión del proyecto. 6. Apoyar los procesos de inversión que sirvan de apoyo para impulsar la formulación y la ejecución del plan parcial. 7. Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y las zonas aledañas. 8. Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos en desarrollo del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. 1. El MUNICIPIO DE PEREIRA, se compromete a establecer los mecanismos de coordinación y comunicación con la PROMOTORA, Secretarías, contratistas y entes involucrados en el desarrollo de este proyecto. 2- Ejecutar las actividades relacionadas con el desarrollo del presente convenio. 3- Facilitar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente convenio. 4- Aportar los medios requeridos para el cabal desarrollo del presente convenio. 5- Disponer del recurso humano, técnico y logístico para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 6- Designar los funcionarios que coordinarán la ejecución de las actividades inherentes a

los compromisos adquiridos por el presente convenio. 7-Ejecutar todas las actividades inherente a los compromisos adquiridos por el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)** de los cuales el CONTRATISTA aportará la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$38.600.000.00)** representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aportará la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$111.400.000.00)**, de conformidad con losl Certificados de Disponibilidad Presupuestal NO. 1850 del 23 de Julio de 2009 y 2249 del 25 de agosto de 2009, entendiéndose este como el valor fiscal del contrato, suma que el municipio de Pereira pagará de acuerdo con la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del convenio y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira y del interventor asignado.

CLAUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta iniciación, por parte de los interventor designado en la cláusula séptima del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. INTERVENTORIA. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en este documento. El interventor designado por el Municipio deberá rendir un informa respecto a la ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA. CESION. Las partes se comprometen a no ceder los derechos y compromisos que se derivan del presente contrato, salvo acuerdo previo de las partes.

CLAUSULA NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por 1. Cumplimiento del objeto del convenio. 2. Incumplimiento de las obligaciones por parte de alguna de las partes. 3. Por mutuo acuerdo. 4. Por imposibilidad física, jurídica, que se presente para adelantar el objeto del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN. Las partes podrán suspender el presente contrato de común acuerdo por escrito y cuando se justifiquen las causas que la originen, también en caso de fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá el acta respectiva en las que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en que se reanudaran previo el concepto del interventor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACION. El presente contrato podrá ser modificado o prorrogado, previo acuerdo entre las partes, por escrito conforme a las formalidades legales y siempre que medie solicitud expresa por parte de alguna de las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por los intervinientes previa verificación del cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

1000

www.pereira.gov.co

1584 An 124 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. El presente convenio quedará perfeccionado con la suscripción por las partes y publicación en la Gaceta Metropolitana.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEXTA. LEGISLACION APLICABLE. Además de lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.


CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Certificado de análisis conveniencia y oportunidad expedido por la Secretaria de Planeación Municipal. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1850 del 23 de Julio de 2009 expedido por el Subsecretario de Hacienda. 3) Carta de asignación de interventor. 4) Propuesta 5)

01 SEP 2009

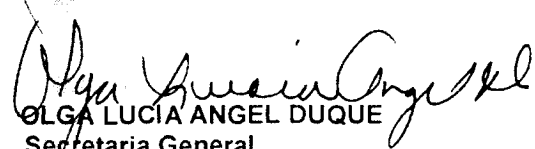
Para constancia se firma en Pereira


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira


LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente La Promotora (e)


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación


LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Juridica
Municipio de Pereira


OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora

Proyectó. Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

Pereira,

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

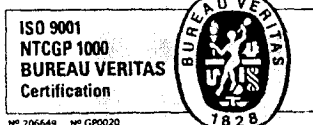
Mediante el presente escrito, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad, en que se fundamenta el presente convenio y conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 de acuerdo a como sigue:

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto Implementación del Plan Parcial Macroproyecto GONZALO VALLEJO RESTREPO. Esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme la ley 1150 de 2007, para la consecuente celebración del convenio requerido para desarrollar el siguiente objetivo que tiene como fin por parte de la PROMOTORA llevar a cabo el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

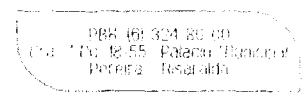
El Municipio de Pereira, ha incluido dentro de su PLAN DE DESARROLLO - PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES 2007-2011, con el número de registro 2004660010063, dentro de su línea PEREIRA AMABLE, Programa UN TERRITORIO ORDENADO, varios de sus proyectos estratégicos, que buscan alcanzar el modelo de Ciudad propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial como es El proyecto "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO", contenido en el Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, radicado en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal, el cual requiere realizar las actividades de acompañamiento institucional por parte del MUNICIPIO al desarrollo y la gestión a través de la Realización del proceso de liderazgo y promoción directamente o bajo la consecución de un operador que Gerencie la ejecución y puesta en marcha del proyecto que adoptó trece (13) unidades de actuación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 832 del 04 de noviembre de 2008-Plan Parcial Gonzalo Vallejo- que determina al Municipio

42830

www.pereira.gov.co



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298





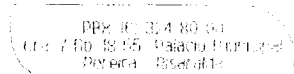
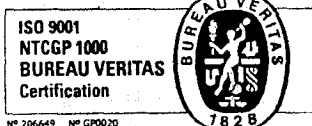
ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

como el promotor de las trece (13) unidades de actuaciones urbanísticas que permitan la afectiva transformación de los actuales suelos en suelo urbanizado, bajo la coordinación directa del Alcalde Municipal y/o la instancia, entidad o dependencia que este designe para el efecto. Con este proyecto se propende fomentar el desarrollo urbano de tres (3) unidades de actuación en la zona del Plan Parcial impulsando el tratamiento integral de intervenciones urbanas con potencial estructurante de la ciudad, aprovisionando al municipio de suelo con infraestructura pública completa para ofrecer programas de vivienda con énfasis en la vivienda de interés social y prioritario, industria y comercio, en combinación de proyectos desarrollados por el Municipio y suelos urbanizados desarrollados con el sector privado que permitan la oferta de vivienda, industria y comercio para diferentes estratos. Este proyecto de iniciativa local Para el desarrollo de tres (3) unidades en el Plan Parcial, emprendido con perspectiva de ciudad, de gestión y planeamiento urbano, permite mayor impacto de las inversiones gubernamentales y la concertación con el sector privado, orientando los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra que, con base en la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de los procesos de desarrollo urbano, logran las mejores condiciones de desarrollo urbanístico y de calidad de vida para los habitantes, se busca en consecuencia, asegurar, a través de los mecanismos de gestión del suelo, que la inversión pública en infraestructura y la asignación específica de edificabilidades y usos, permitan la adquisición del suelo requerido para usos colectivos cumpliendo los objetivos sociales del ordenamiento territorial y asegurando la participación del Municipio en el reparto de cargas y beneficios. El Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, que Adopta el PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO en trece (13) unidades de Actuación, establece las condiciones y mecanismos para la participación del Municipio como gestor y agente urbanizador de los terrenos, con el fin de que el Municipio actúe como promotor público de las actuaciones de urbanización previstas en el Plan Parcial, priorizándose dentro del Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades" la consolidación de suelo urbanizado para el desarrollo de vivienda de interés social en el marco de dicho Plan Parcial. Para cumplir con esta meta se hace necesaria el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación a través de la PROMTORA, a fin de consolidar suelo urbanizable.

133





ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACION

-6-

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, que Adopta el PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO en trece (13) Unidades de Actuación, establece las condiciones y mecanismos para la participación del Municipio como gestor y agente urbanizador de los terrenos directamente o a través de la instancia, entidad o dependencia que el Alcalde designe que este caso se denominará LA PROMOTORA para el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, con el fin de que el Municipio actúe como promotor público de las actuaciones de urbanización previstas en el Plan Parcial, priorizándose dentro del Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades" la consolidación de suelo urbanizado para el desarrollo de vivienda de interés social en el marco de tres (3) unidades de actuación urbanística de dicho Plan Parcial.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- **Objeto del contrato:** "El objeto del presente Contrato interadministrativo entre el Municipio de Pereira y la Promotora, es el **ACOMPANAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.**

- **Alcances del contrato para del desarrollo de tres (3) Unidades de Actuación Urbanística :**

1- Acompañamiento en la estrategia de gestión y financiación, de los instrumentos gerenciales y del suelo aplicables al plan parcial, del mecanismo de cooperación entre el sector público y privado. De la estructura institucional que soportara la operación y de la organización institucional que debe garantizar la programación de recursos y una actuación multisectorial coordinada.

2- Acompañamiento en los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo que hagan viable el desarrollo de proyectos inmobiliarios y la ejecución del espacio público.

3- Presentación de la socialización y gestión con potenciales inversionistas privados

www.pereira.gov.co

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Nº 206649 Nº GP0020

Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298

PBM (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18 55 - Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

1390



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

que puedan participar en la ejecución de las unidades de actuación urbanística del plan Parcial.

4- Presentación de análisis de los intereses o la percepción del riesgo que frente al proyecto tengan los potenciales inversionistas y proponer alternativas, para hacer viable la inversión privada en la zona de intervención.

5- Definición de una estrategia de mercadeo del proyecto con imagen corporativa y elaboración del material de apoyo: presentación, folletos y video para realizar todo el proceso de mercadeo y gestión del proyecto.

6- Apoyar los procesos de inversión que sirvan de apoyo para impulsar la formulación y la ejecución del plan parcial.

7- Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y las zonas aledañas.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, Secretaria de Planeacion Municipal.

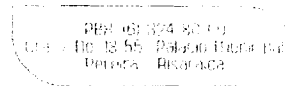
3- FORMA TECNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD: Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Planeación Municipal elaboró el proyecto denominado Implementación de los instrumentos de gestión financiación y planificación del suelo en el Municipio de Pereira, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal bajo el N° 63, actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Pereira, el cual se encuentra registrado bajo el número 2004660010063, considerado dentro de la línea PEREIRA AMABLE, programa UN TERRITORIO ORDENADO, subprograma GESTION URBANA, el cual tiene incluida la actividad IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA GONZALO VALLEJO" referido a la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda N° 1850 del 23 de julio de 2009 con Certificado de Conveniencia, oportunidad y registro No. 2165 del 03 de junio de 2009 y Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2249 del 25 de agosto de 2009 con Certificado de Conveniencia, oportunidad y registro NO. 3106 del 25 de

1850

www.pereira.gov.co



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298





ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

agosto de 2009, imputables a los siguientes rublos: 1) 3221539, Territorio Planificado- Fondo Común por valor de \$10.060.000.000.00 2) 3221541 Gestión Urbana Fondo Común, por valor de 23.740.000.00 3) 3221541 Gestión Urbana, Participación en Plusvalía, por valor de 37.600.000.00 4) 3221541 Gestión urbana Participación en Plusvalía, por valor de 10.000.000.00, 5) 3221541 Participación en Plusvalía por valor de \$30.000.000.00, Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4- ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación se estimó en la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$111.400.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal NO. 1850 del 23 de Julio de 2009 y 2249 del 25 de agosto de 2009, que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.

5- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

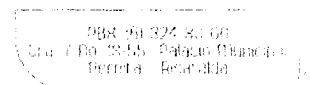
El numeral 1 del Artículo 6 del decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008 que adoptó el PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO. El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones. Los Principios de la función administrativa, establecido en el Art 3 de la ley 489 de 1998, que dispone: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia". Los principios anteriores se aplicaran, igualmente en la prestación de servicios públicos en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. El artículo 77 y 78 del Decreto 2474 de 2008.

1350

www.pereira.gov.co



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298





ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

6- ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

En general la contratación que se pretende adelantar con cargo al proyecto ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO, no ofrece ningún riesgo por ser la PROMOTORA, una entidad Municipal, igualmente por tratarse de un Convenio Interadministrativo la ley permite que se pueda exonerar de pólizas,

Cordialmente,

[Handwritten signature of Jairo Ordilio Torres Moreno]

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeacion Municipal

Proyecto: Janeth Arango C

[Handwritten signature of Felipe Mejia Lamprea]

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Area de Gestión Urbana

1350

www.pereira.gov.co



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298

PBX (6) 324 80 09
Cra. 7 No. 85 Palacia Municipal
Pereira - Risaralda



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA
JURÍDICA

7

Pereira, 16 de septiembre de 2009

Doctor
FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo
Secretaria de Planeación
Pereira

De manera atenta me permito enviarle para sus fines pertinentes, la documentación correspondiente al Contrato Interadministrativo No.01390 de fecha 1 de septiembre, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "LA PROMOTORA"; igualmente le envío fotocopia del recibo de pago de la publicación en la Gaceta Metropolitana de fecha 15 de septiembre del corriente año.

Atentamente,


LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

Anexo. La documentación 25 folios

www.pereira.gov.co



Pereira.


Arquitecto
FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo
Secretaría de Planeación
Ciudad

Asunto: Asignación Interventoría del contrato interadministrativo.


Por medio de la presente me permito comunicarle que le ha sido asignada la Interventoría del contrato interadministrativo celebrado con el **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"**, cuyo objeto es realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del plan parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, por un valor de \$111.400.000 y por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.

En cumplimiento de esta función, el interventor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan.

Atentamente.


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

El presente documento se notifica personalmente al INTERVENTOR arquitecto **FELIPE MEJIA LAMPREA**, quien en constancia firma a los _____ como **ACEPTACIÓN** de la designación que por este documento se le hace.


FELIPE MEJIA LAMPREA
CC No. 10.010.243



ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009 CELEBRADO CON INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

CONTRATANTE: Municipio de Pereira.
CONTRATISTA: Instituto De Fomento Y Promoción Del Desarrollo Económico Y Social De Pereira "La Promotora"
OBJETIVO: Realizar El Acompañamiento Institucional Al Desarrollo, Gestión Y Seguimiento En Tres (3) Unidades De Actuación Del Plan Parcial Macroproyecto De Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo.
RUBRO PRESUPUESTAL: 3221539 y 3221541 de 2009
CENTRO DE COSTO: 1108 Secretaria de Planeación
FONDO: 101 Fondos Comunes y 110 Participación en la Plusvalía
PROYECTO: No. 63 Implementación de los instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo en el Municipio de Pereira".
VALOR: Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil pesos MCTE. (\$111.400.000.00)
FECHA DE INICIO: 1 de Septiembre de 2.009
FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 de diciembre de 2.009
FORMA DE PAGO: Pagos mensuales según Pac

El día 1 de Septiembre de 2.009 se reunieron en la sala de juntas de la Secretaria de Planeación Municipal de la ciudad de Pereira, Luis Fernando Collazos Quintana, actuando en calidad de Gerente (E) del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora", contratista y el interventor del contrato por parte del municipio de Pereira Arquitecto Felipe Mejia Lamprea, con el propósito de dar inicio al contrato en mención.

Se firma en la ciudad de Pereira al 1 día del mes de Septiembre de 2.009

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente (E)
Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora",
Contratista

FELIPE MEJIA LAMPREA
Interventor
Municipio de Pereira



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

Pereira, Octubre 10 de 2009

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDONO LONDONO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: ADICION DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Como Interventor del CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, me permito solicitar la Adición en término, cuyo plazo de ejecución solicito se amplie en un (1) año más para la ejecución del Convenio Interadministrativo, en virtud de las siguientes consideraciones:

- 1. Mediante convenio interadministrativo suscrito entre EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA se ha llevado a cabo por parte de la Promotora el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.
2. Actualmente la Promotora La Promotora viene gestionando con los propietarios y promotores de las Unidades de Actuación urbanística, la concreción para el desarrollo, a través de la Realización del proceso de liderazgo y promoción como el promotor de las unidades de actuaciones urbanísticas que permitan la afectiva transformación de los actuales suelos en suelo urbanizado, bajo la coordinación directa del Alcalde Municipal, permitiendo mayor impacto de las inversiones gubernamentales y la concertación con el sector privado orientando los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra

www.pereira.gov.co

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Piso 6 Tel: 913246120 Fax: 91 3248296

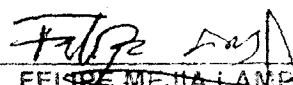
SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal
DAC

- Que en la amplitud y definición del proceso de coordinación y gestión, se viene iterando por parte de la Alcaldía, el estudio y la adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, que apoyara la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística.
4. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional requieren para su ejercicio de diferentes tramites administrativos que deben ser gestionados ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, tales como: El anuncio del Macroproyecto, la transformación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos en subsidios de vivienda familiar entre otros.
 5. Que el Contrato Interadministrativo 1390 de 2009 en su Clausula Sexta hizo referencia a la Duración del Contrato con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses tiempo que no es suficiente para llevar a cabo los trámites administrativos ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tendientes a la concreción y desarrollo de tres (3) unidades de Actuación Urbanística en el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, solicitando en consecuencia su adición en término, en un plazo de un (1) año más, con el fin concretar los desarrollos urbanísticos y el posicionamiento del Plan Parcial en la zona.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente,


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal


FELIPE MEJIA LAMBREA
Director Área de Gestión Urbana


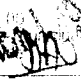
Proyecto: Janeth Arango Castaño

**OTRO SI AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA
PROMOTORA" POR MEDIO DE CUAL SE ADICIONA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN**

Entre los suscritos a saber **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10 18 198 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente por el electorado, expedido por la Registraduría especial del Estado Civil y poseído de este en forma legal, de tal modo mediante acta de comparencia NO. 01 de 01 de enero de 2008, con el contrato mediante el Acuerdo No. 058 de 2008, quien actúa en su calidad y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA** con No. 8913000002 y que para los efectos del presente contrato se denominara el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10 100 737 expedida en Pereira (Risaraldá) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No 005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008 hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante convenio interadministrativo 1390 de 2009 suscrito con **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** Y **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO** en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.
2. Que mediante Oficio de fecha 10 de octubre de 2008, se solicita por parte del Secretario de Planeación y del Director de Gestión Urbana como interventor del Convenio, la Adición en Término para la ejecución del Convenio interadministrativo 1390 de 2009 por un (1) año más, sustentado bajo los siguientes parámetros: **A.** Actualmente la Promotora La Promotora viene gestionando con los propietarios y promotores de las Unidades de Actuación urbanística la concreción para el desarrollo, a través de la Realización del proceso de liderazgo y promoción como el promotor de las unidades de actuaciones urbanísticas que permitan la afectiva transformación de los actuales suelos en suelo urbanizado, bajo la coordinación directa del Alcalde Municipal, permitiendo mayor impacto de las inversiones gubernamentales y la concertación con el sector privado, orientando los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra. **B.** Que en la actualidad y dentro del proceso de coordinación y gestión se viene liderando por parte de la Promotora, el anuncio y la adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo, como Macroproyecto de Interés social Nacional, que conyara la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) unidades de Actuación Urbanística. **C.** Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, tales como: El anuncio del Macroproyecto, la transformación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de


SECRETARIA MUNICIPAL
Revisado 

adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como fin y proyecto de Interés Social Nacional. El presente contrato tiene por objeto el cumplimiento de vivienda familiar entre otros. Que el término de la Adición Interadministrativa 1390 de 2009 en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses, tiempo que no es suficiente para llevar a cabo los trámites administrativos tendientes a la concreción y desarrollo de tres (3) unidades de Actuación Urbanística, en el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, solicitando en consecuencia su adición en término en un plazo de un (1) año más, con el fin concretar los desarrollos urbanísticos y el posicionamiento del Plan Parcial en la zona.

- 3. Que el término inicial de ejecución del Convenio es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta iniciación por parte de los interventores designados
- 4. Que en consecuencia se procedera a ADICIONAR en termino de ejecución El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009 as

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, se adiciona en un término de ejecución de un (1) año más al inicialmente establecido.

CLAUSULA SEGUNDA- Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los

20 de Julio de 2009

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora

JAIRO ORBILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Juridica
Municipio de Pereira

OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora

Proyectó: **Jareth Arango** Contralor
Abogada Contraloría

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

www.pereira.gov.co

PER 101 324 80 00
Calle No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

Pereira, Julio 08 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, me permito solicitar la Adición en dinero para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.
2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009.
3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en



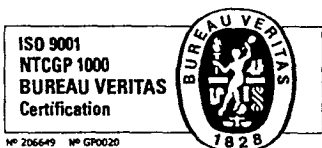
ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.
6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.
7. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$38.600.000.00)** representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aportó la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$111.400.000.00)**, hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES**





ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000).

- 8. Que el presupuesto de la presenta adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.
- 9. Que teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo son acuerdos que buscan cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, en los que las partes tienen posiciones o intereses jurídicos y económicos comunes en el logro de consolidar el Macroproyecto de Vivienda de interés Social Nacional; los valores que cada una de las partes destina a la ejecución del convenio son aportes que se destinan al logro del propósito común y no a retribuir a una de las partes convenidas.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano

Proyectó: Janet Arango Castaño
Abogada Externa

www.pereira.gov.co



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298

PBH: (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

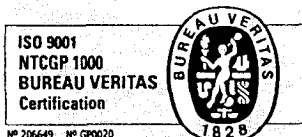
Pereira, Julio 08 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, me permito solicitar la Adición en dinero para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.
2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009.
3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

-6-

aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.
6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.
7. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$38.600.000.00)** representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aportó la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$111.400.000.00)**, hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES**



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000).

- 8. Que el presupuesto de la presenta adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.
9. Que teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo son acuerdos que buscan cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, en los que las partes tienen posiciones o intereses jurídicos y económicos comunes en el logro de consolidar el Macroproyecto de Vivienda de interés Social Nacional; los valores que cada una de las partes destina a la ejecución del convenio son aportes que se destinan al logro del propósito común y no a retribuir a una de las partes convenidas.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano

Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Externa

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298

Vertical text on the left margin



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

Pereira, Julio 08 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 2 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, me permito solicitar la Adición en dinero para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.
2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009.
3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.
6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.
7. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$38.600.000.00)** representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aportó la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$111.400.000.00)**, hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES**



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000).

- 8. Que el presupuesto de la presenta adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.
9. Que teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo son acuerdos que buscan cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, en los que las partes tienen posiciones o intereses jurídicos y económicos comunes en el logro de consolidar el Macroproyecto de Vivienda de interés Social Nacional; los valores que cada una de las partes destina a la ejecución del convenio son aportes que se destinan al logro del propósito común y no a retribuir a una de las partes convenidas.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente, Jairo Ordilio Torres Moreno

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano

Proyector: Janeth Arango Castaño
Abogada Externa





ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

Pereira, Julio 08 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, me permito solicitar la Adición en dinero para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO** en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.
2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante **OTROSI** de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009.
3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en



ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
Nº 206649 Nº GPO020

Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.
6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.
7. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$38.600.000.00)** representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aportó la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$111.400.000.00)**, hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES**.

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

№ 206649 № GP0020



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

-6-

SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000).

- 8. Que el presupuesto de la presenta adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.
- 9. Que teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo son acuerdos que buscan cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, en los que las partes tienen posiciones o intereses jurídicos y económicos comunes en el logro de consolidar el Macroproyecto de Vivienda de interés Social Nacional; los valores que cada una de las partes destina a la ejecución del convenio son aportes que se destinan al logro del propósito común y no a retribuir a una de las partes convenidas.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano

Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Externa



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298

**OTROSI NO. 2. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA
PROMOTORA"**

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 064 de 2009, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risarlada) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante convenio Interadministrativo 1390 de 2009, suscrito con **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** Y **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO** en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, el cual ha sido declarado como Macroproyecto de Interés Social Nacional mediante la resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.
2. Que mediante Oficio de fecha 08 de Julio de 2010, se solicita por parte del Secretario de Planeación y del interventor del Convenio, Adicionar el valor del presente Convenio para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional, sustentado bajo los siguientes parámetros: **A.** Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la Promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en

La Com. Escudo de Risarlada
SECRETARÍA MUNICIPAL
Revisión
[Firma]

PBX: (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risarlada

especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. **B.** Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario. **C.** Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

3. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$38.600.000.00) representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aportó la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$111.400.000.00), hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de CINCuenta Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000).
4. Que el presupuesto de la presente adición se estima en la suma de CINCuenta Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.

Leidy Dey Escobar de Robledo
Secretaría Jurídica
Fiscalía Legal

Que en consecuencia se procede a ADICIONAR el Valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, Así:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor el contrato No. 1390 de 2009 cuyo objeto es: **EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO**, pactado originalmente para el cumplimiento del contrato NO. 1390 de 2009, suscrito entre las partes antes anotadas el día 01 de septiembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. VALOR DE LA ADICIÓN. Se adiciona el presente convenio, en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00) para un total del Contrato de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000).

ARTICULO TERCERA. SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio así:

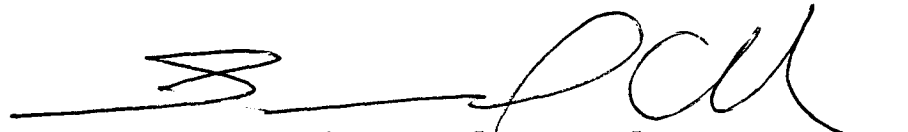
FECHA	CDP	CENTRO DE COSTOS	VALOR
07-07-2010	1727	1108	\$55.700.000.00

ARTICULO CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes y se obtenga el registro presupuestal. Será requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional su publicación en la Gaceta Metropolitana y el pago de impuestos correspondientes si hay lugar.

CLAUSULA SEXTA. Legislación aplicable Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008

Para constancia se firma en Pereira a los, **19 JUL 2010**



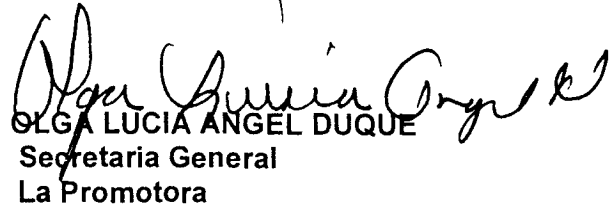
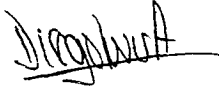
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora



JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

Luiz Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica
Municipio de Pereira



OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora

Janeth Arango Castaño
Proyectó. **Janeth Arango Castaño**
Abogada Contratista

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

**OTROSI NO. 2. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA
PROMOTORA"**

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 064 de 2009, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante convenio Interadministrativo 1390 de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, el cual ha sido declarado como Macroproyecto de Interés Social Nacional mediante la resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.
2. Que mediante Oficio de fecha 08 de Julio de 2010, se solicita por parte del Secretario de Planeación y del interventor del Convenio, Adicionar el valor del presente Convenio para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional, sustentado bajo los siguientes parámetros: A. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la Promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PEREIRA

[Handwritten signature]
11/10/10

especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. B. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario. C. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

3. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$38.600.000.00)** representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aporto la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$111.400.000.00)**, hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00)** que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000)**.
4. Que el presupuesto de la presente adición se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la **PROMOTORA** para el **ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL**.

*Se dio curso al estudio
de la adición de recursos
del 13 de Julio de 2010*

[Handwritten signature]

1000110000000000

Que en consecuencia se procede a ADICIONAR el Valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, Así:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor el contrato No. 1390 de 2009 cuyo objeto es: **EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO**, pactado originalmente para el cumplimiento del contrato NO. 1390 de 2009, suscrito entre las partes antes anotadas el día 01 de septiembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. VALOR DE LA ADICIÓN. Se adiciona el presente convenio, en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00) para un total del Contrato de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000).

ARTICULO TERCERA. SUJECCIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio así:

FECHA	CDP	CENTRO DE COSTOS	VALOR
07-07-2010	1727	1108	\$55.700.000.00

ARTICULO CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes y se obtenga el registro presupuestal. Será requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional su publicación en la Gaceta Metropolitana y el pago de impuestos correspondientes si hay lugar.

Los Day Escobar de R
DIAZ

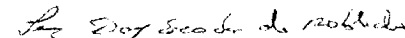
CLAUSULA SEXTA. Legislación aplicable Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008


Para constancia se firma en Pereira a los, **19 JUL 2010**

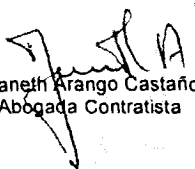

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal


GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

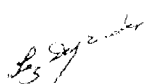

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica
Municipio de Pereira


OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora


Proyectó. **Janeth Arango Castaño**
Abogada Contratista

SECRETARIA JURIDICA
Municipio de Pereira

Municipio de Pereira



Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría General de La Promotora.

4

**OTROSI NO. 2. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA
PROMOTORA"**

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 064 de 2009, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risarcaldá) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante convenio Interadministrativo 1390 de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, el cual ha sido declarado como Macroproyecto de Interés Social Nacional mediante la resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.
2. Que mediante Oficio de fecha 08 de Julio de 2010, se solicita por parte del Secretario de Planeación y del interventor del Convenio, Adicionar el valor del presente Convenio para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional, sustentado bajo los siguientes parámetros: **A.** Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la Promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. **B.** Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario. **C.** Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

3. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$38.600.000.00)** representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aportó la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$111.400.000.00)**, hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00)** que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000)**.
4. Que el presupuesto de la presente adición se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el **ACOMPANAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.**

30 de agosto de 2010

Olivera
DIAZ

COMUNICACION

Que en consecuencia se procede a ADICIONAR el Valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, Así:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor el contrato No. 1390 de 2009 cuyo objeto es: **EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO**, pactado originalmente para el cumplimiento del contrato NO. 1390 de 2009, suscrito entre las partes antes anotadas el día 01 de septiembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. VALOR DE LA ADICIÓN. Se adiciona el presente convenio, en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$55.700.000.00) para un total del Contrato de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$205.700.000.000).

ARTICULO TERCERA. SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio así:

FECHA	CDP	CENTRO DE COSTOS	VALOR
07-07-2010	1727	1108	\$55.700.000.00

ARTICULO CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN- La presenta ADICIÓN se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes y se obtenga el registro presupuestal. Será requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional su publicación en la Gaceta Metropolitana y el pago de impuestos correspondientes si hay lugar.

www.perfora.gov.co

Alfonso Díaz Sandoval
 Director Administrativo
 Municipio de Medellín
 DIAN

CLAUSULA SEXTA. Legislación aplicable Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008

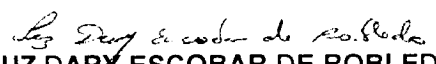
Para constancia se firma en Pereira a los,

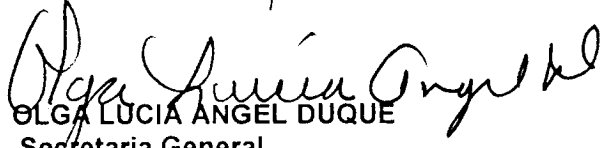
19 JUN 2010


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal


GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación



LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica
Municipio de Pereira 


OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora

SECRETARIA JURIDICA
Division Legal


Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista

Imprenta Municipal de Pereira





ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

Pereira, Junio 21 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, me permito solicitar la Adición en tiempo, cuyo plazo de ejecución, solicito se amplíe en cuatro (4) meses más, al inicialmente convenido para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO** en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.

Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más

al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en \$55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010, al inicialmente pactado para un valor total del convenio de \$205.700.000.00

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo

ALCALDIA DE PEREIRA

**SECRETARIA DE
PLANEACIÓN**

-6-

referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP, y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009, por cuatro (4) meses más al inicial estipulado cuyo vencimiento se determina para el próximo 30 de abril de 2011.

Cordialmente,


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

Proyecto:  Janeth Arango Castaño


MARINA LOAIZA GARCIA
Director Área de Gestión Urbana (e)

ISO 9001
NTCCP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Piso 6 Tel: (9)3248*20 Fax: (9)3248298

Pereira, Junio 21 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto **ADICION. 3 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, me permito solicitar la Adición en tiempo, cuyo plazo de ejecución, solicito se amplie en cuatro (4) meses más, al inicialmente convenido para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO** en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.
2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más.



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en \$55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010, al inicialmente pactado para un valor total del convenio de \$205.700.000.00

Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13 que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Sexta, hizo

ISO 9001
NTCCP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Piso 6 Tel: (91)3248120 Fax: (91)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

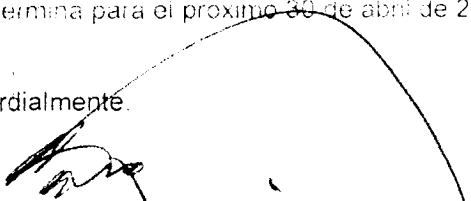
SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP, y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.

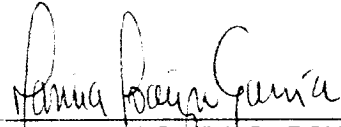
Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009 por cuatro (4) meses mas al inicial estipulado cuyo vencimiento se determina para el proximo 30 de abril de 2011.

Cordialmente,



JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

Proyecto: Janeth Arango Castaño



MARINA LOAJA GARCIA
Director Área de Gestión Urbana (e)

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACION

-6-

Pereira, Junio 21 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto **ADICION 3 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, me permito solicitar la Adición en tiempo, cuyo plazo de ejecución, solicito se amplie en cuatro (4) meses más, al inicialmente convenido para la ejecución del Convenio Interadministrativo acorde a las siguientes consideraciones:

Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA** se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO** en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.

Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más

ISO 9001
NTCCP 1000
BUREAU VERITAS
Certificación



Tel: (57) 3248298 Fax: (57) 3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en \$55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010, al inicialmente pactado para un valor total del convenio de \$205.700.000.00

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

7. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Sexta, hizo

ISO 9001
NTCCP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Pro 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298

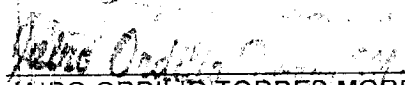
SECRETARIA DE
PLANEACION

-6-

referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Valiejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009, por cuatro (4) meses más al inicial estipulado cuyo vencimiento se determina para el próximo 30 de abril de 2011.

Cordialmente,


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO

Secretario de Planeación Municipal

Proyector: Janet Arango Castaño


MARINA LOIZA GARCIA

Director Área de Gestión Urbana (e)

**ADICION No. 3. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA
PROMOTORA"**

Entré los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 058 de 2000, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** Y EL **MUNICIPIO DE PEREIRA**, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO** en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.
2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante **OTROSI** de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en \$55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010, al inicialmente pactado para un valor total del convenio de \$205.700.000.00
3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007 modificado mediante el decreto 3671 de 2009

1. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.
6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.
7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto de Vivienda, nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP, y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.
8. Que en consecuencia se procederá a ADICIONAR en término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término de cuatro (4) meses más al pactado, así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, se adiciona en un término de ejecución de cuatro (4) meses más al inicialmente establecido cuyo vencimiento opera el próximo 30 de abril de 2011.

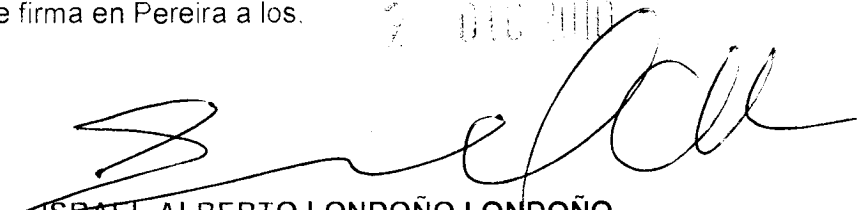
CLAUSULA SEGUNDA- Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

20

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los.

7 DIC 2000



ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

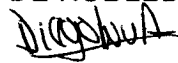



GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora




JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaría Jurídica
Municipio de Pereira



Vo.Bo. 
Revisión Jurídica
La Promotora


Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista



**ADICION No. 3. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA
PROMOTORA"**

Entre los suscritos a saber **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 058 de 2000, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA** con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, de las cuales se encuentra en levantamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No. 13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.
- 2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en \$55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010, al inicialmente pactado para un valor total del convenio de \$205.700.000.00
- 3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2140 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2008.

ppr
DIAU

- i. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión de suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
- ii. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.
- iii. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13 para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.
- iv. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto de Vivienda nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP, y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.
- v. Que en consecuencia se procederá a ADICIONAR en término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término de cuatro (4) meses más al pactado así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, se adiciona en un término de ejecución de cuatro (4) meses más al inicialmente establecido cuyo vencimiento opera el próximo 30 de abril de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA- Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes.

122
AIBV

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los 24 DIC 2010



ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira



GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora



JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

Luz Dary Escobar de Roblero
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLERO
Secretaria Juridica
Municipio de Pereira

[Signature]
Vo.Bo.
Revisión Jurídica
La Promotora

[Signature]
Proyecto Janein Arango Castaño
Abogada Contratista

**ADICION No. 3. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA
PROMOTORA"**

Entre los suscritos a saber **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No 058 de 2000 quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA** con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 31 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.
2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en \$55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010 al inicialmente pactado para un valor total del convenio de \$205.700.000.00.
3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

1. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
2. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes tramites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13; que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario
3. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13 para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.
7. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto de Vivienda nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP, y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.
8. Que en consecuencia se procederá a ADICIONAR en término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término de cuatro (4) meses más al pactado así:

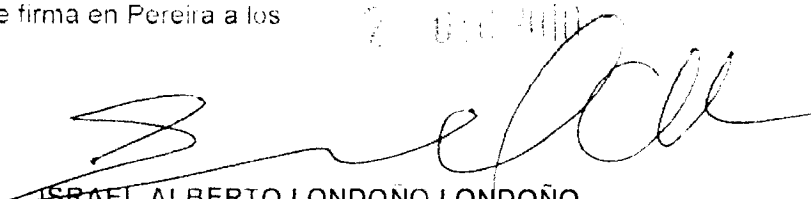
CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, se adiciona en un término de ejecución de cuatro (4) meses más al inicialmente establecido cuyo vencimiento opera el próximo 30 de abril de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA- Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones, que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes

Para constancia se firma en Pereira a los

2 de Octubre de 2010



ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira




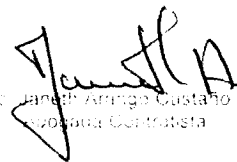
GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora



JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

Luiz Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaría Jurídica
Municipio de Pereira

Vo.Bo. 
Revisión Jurídica
La Promotora


Proyecto Janet Arango Custodio
Proyecto Construtora

Handwritten mark

27

**ADICION No. 4. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA
PROMOTORA"**

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 068 de 2010, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **JAVIER MONSALVE CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.023.768 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.1448 del 27 de diciembre de 2010 y Acta de Posesión No. 904 del 27 diciembre de 2010, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.
2. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo

Cecilia Goyos
19/12

establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

3. Que actualmente la Promotora en virtud del convenio interadministrativo ha gestionado la ejecución de varias unidades de actuación urbanística donde se ha concretado el proceso de licenciamiento de dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión el resto de las unidades de actuación, en especial la unidad de Actuación No.13, que concretará la vivienda de interés social prioritario, donde se ha suscrito por parte del Municipio y Fonvivienda el Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009, que busca entregar recursos anticipados para la ejecución de las cargas generales del Macroproyecto y posteriormente individualizarse en subsidios de vivienda para los hogares del escasos recursos en el Municipio de Pereira, proceso que se adelanta mediante el Contrato de Fiducia Inmobiliaria suscrito con Fidubogota de fecha 11 de Diciembre de 2009, denominado **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO.**
4. Que dentro del Acompañamiento Institucional por parte de la Promotora fue necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010.
5. Que posteriormente y mediante OTROSI No2. suscrito el 19 de julio de 2010 fue adicionado en valor el convenio interadministrativo 1390 de 2009 en la suma de \$55.700.000.00, para un valor total del convenio de \$205.700.000.00.
6. Que mediante OTROSI No. 03, suscrito el 24 de diciembre de 2010 fue adicionado en tiempo y por cuatro (4) meses más al inicialmente pactado el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Pereira con vencimiento al 30 de abril de 2011, con el fin acompañar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009 suscrito entre el Municipio de Pereira y Fonvivienda, además de adelantar la gestión del resto de la Unidades de Actuación que componen el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interes Social Nacional.

Audio Cejós

7. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.
8. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 suscrito con Fonvivienda, fue necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en la Resolución de Adopción del Macroproyecto, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.
9. Que en la Actualidad y en el marco del Acompañamiento Institucional La Promotora viene gestionando con Promotores e Inversionistas privados el Desarrollo de la Unidad de Actuación No. 13, convocando al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a Fonvivienda, para la concertación del esquema fiduciario público-privada que tenga como fin la gestión de la Unidad de Actuación No13, y se concreten allí las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en la individualización de los subsidios de vivienda dispuestos por el Gobierno Nacional.
10. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más y posteriormente ampliado en cuatro (4) Meses con un tiempo de duración hasta el 30 de abril de 2011, tiempo que igualmente requiere ser nuevamente adicionado hasta el 31 de diciembre de 2011, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado que actualmente se encuentra en proceso de concertación con el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Juan Carlos Caya

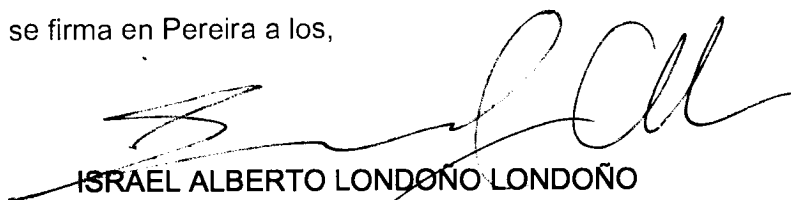
11. Que en consecuencia de lo anterior se procederá a ADICIONAR el término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término que va hasta el 31 de Diciembre de 2011, así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, se adiciona en un término de ocho (8) meses más con un término de ejecución que va hasta el 31 de diciembre de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA- .Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los,



ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde Municipio de Pereira



JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente, La Promotora



JAIRO ORDILIO TORRES MORENO

Secretario de Planeación



LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

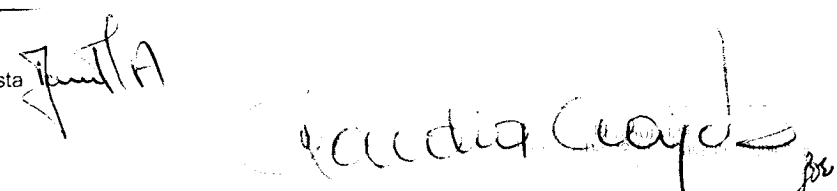
Secretaria Jurídica Municipio de Pereira



SANDRA MILENA HENAO HENAO

Secretaria General -Promotora

Proyectó. Janeth Arango Castaño- Abogada Contratista





ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACION

-6-

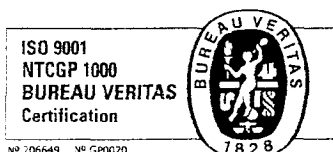
Pereira, Diciembre 26 de 2011

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 5 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, me permito solicitar la Adición en tiempo, cuyo plazo de ejecución, solicito se amplíe por un término de cuatro (4) años mas al inicialmente convenido que va hasta el 31 de Diciembre de 2015, para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

2. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Vivienda, Ciudad y Territorio, como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el Decreto 4260 de 2007, modificado mediante el Decreto 3671 de 2009.
3. Que mediante la Resolución 1348 del 14 de julio de 2010, se modifica y se adiciona la Resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, por cual se adopta por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo" ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira", respecto al ajuste al diseño urbanístico, actualización de planos y cuadro de áreas, acompañamiento a las normas urbanísticas del Macroproyecto, especialmente en lo referente a la Unidad de ejecución No. 13 y lineamientos generales para los sistemas estructurantes.
4. Que actualmente la Promotora en virtud del Convenio interadministrativo ha gestionado la ejecución de varias unidades de actuación urbanística donde se ha concretado el proceso de licenciamiento de dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión el resto de las unidades de actuación, en especial la unidad de Actuación No.13, que concretará la vivienda de interés social prioritario, donde se ha suscrito por parte del Municipio y Fonvivienda el Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009, adicionado mediante OTROSI No.1 que prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 091 en cuatro (4) años más, a partir del vencimiento del convenio principal, que busca entregar recursos anticipados para la ejecución de las cargas generales del Macroproyecto y posteriormente individualizarse en subsidios de vivienda para los hogares de escasos recursos en el Municipio de Pereira, proceso que se adelanta mediante el Contrato de Fiducia Inmobiliaria suscrito con Fidubogota de fecha 11 de Diciembre de 2009, denominado **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA**

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



№ 206649 1. GP0020

Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

-6-

MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, contrato que igualmente fue autorizado por el Comité Fiduciario, ampliarse por un término de cuatro (4) años más al inicialmente pactado.

5. Que dentro del Acompañamiento Institucional por parte de la Promotora fue necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010.

6. Que posteriormente y mediante OTROSI No2. suscrito el 19 de julio de 2010 fue adicionado en valor el convenio interadministrativo 1390 de 2009 en la suma de \$55.700.000.00, para un valor total del convenio de \$205.700.000.00.

7. Que mediante OTROSI No. 03, suscrito el 24 de diciembre de 2010 fue adicionado en tiempo y por cuatro (4) meses más al inicialmente pactado el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Pereira, con el fin acompañar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009 suscrito entre el Municipio de Pereira y Fonvivienda, además de adelantar la gestión del resto de la Unidades de Actuación que componen el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interes Social Nacional.

8. Que mediante OTROSI NO. 4, se amplió nuevamente el plazo en ocho (8) meses más, es decir con un termino de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado.

9. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.





ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

-6-

10. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 suscrito con Fonvivienda, fue necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en la Resolución de Adopción del Macroproyecto, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

11. Que en la Actualidad y en el marco del Acompañamiento Institucional La Promotora viene gestionando con Promotores e Inversionistas privados el Desarrollo de la Unidad de Actuación No. 13, convocando al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a Fonvivienda, para la concertación del esquema fiduciario público-privada que tenga como fin la gestión de la Unidad de Actuación No.13, y se concreten allí las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en la individualización de los subsidios de vivienda dispuestos por el Gobierno Nacional.

12. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más y posteriormente ampliado en cuatro (4) Meses con un tiempo de duración hasta el 30 de abril de 2011, tiempo que igualmente fue adicionado hasta el 31 de diciembre de 2011 y que hoy requiere ser nuevamente adicionado en cuatro (4) años más con término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado que actualmente se encuentra en proceso de concertación con el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Vivienda, Ciudad y Territorio, toda vez que tanto el Convenio Interadministrativo 091 de 2010, suscrito con Fonvivienda y el Contrato Fiduciario, se han ampliado por cuatro (4) años más al inicialmente pactado.



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDÍA DE PEREIRA

**SECRETARIA DE
PLANEACIÓN**

-6-

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de CUATRO (4) AÑOS más al inicialmente pactado del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009, cuya ejecución va hasta el 31 de diciembre de 2015..

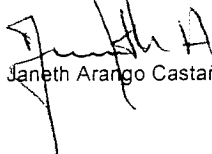
Cordialmente,

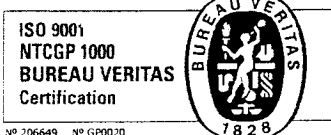


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal



FELIPE MEJÍA LAMPREA
Director Gestión Urbana

Proyecto:  Janeth Arango Castaño



**ADICION No. 5. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA
PROMOTORA"**

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 068 de 2010, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **JAVIER MONSALVE CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.023.768 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.1448 del 27 de diciembre de 2010 y Acta de Posesión No. 904 del 27 diciembre de 2010, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** Y **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO** en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.
2. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Vivienda, Ciudad y Territorio, como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el Decreto 4260 de 2007, modificado mediante el Decreto 3671 de 2009.
3. Que mediante la Resolución 1348 del 14 de julio de 2010, se modifica y se adiciona la Resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, por cual se adopta por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo" ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira", respecto al ajuste al diseño urbanístico, actualización de planos y cuadro de áreas, acompañamiento a las normas urbanísticas del Macroproyecto, especialmente en lo referente a la Unidad de ejecución No. 13 y lineamientos generales para los sistemas estructurantes.
4. Que actualmente la Promotora en virtud del Convenio interadministrativo ha gestionado la ejecución de varias unidades de actuación urbanística donde se ha

concretado el proceso de licenciamiento de dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión el resto de las unidades de actuación, en especial la unidad de Actuación No.13, que concretará la vivienda de interés social prioritario, donde se ha suscrito por parte del Municipio y Fonvivienda el Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009, adicionado mediante OTROSI No.1 que prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 091 en cuatro (4) años más, a partir del vencimiento del convenio principal, que busca entregar recursos anticipados para la ejecución de las cargas generales del Macroproyecto y posteriormente individualizarse en subsidios de vivienda para los hogares del escasos recursos en el Municipio de Pereira, proceso que se adelanta mediante el Contrato de Fiducia Inmobiliaria suscrito con Fidubogota de fecha 11 de Diciembre de 2009, denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, contrato que igualmente fue autorizado por el Comité Fiduciario, ampliarse por un término de cuatro (4) años más al inicialmente pactado.

5. Que dentro del Acompañamiento Institucional por parte de la Promotora fue necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010.

6. Que posteriormente y mediante OTROSI No2. suscrito el 19 de julio de 2010 fue adicionado en valor el convenio interadministrativo 1390 de 2009 en la suma de \$55.700.000.00, para un valor total del convenio de \$205.700.000.00.

7. Que mediante OTROSI No. 03, suscrito el 24 de diciembre de 2010 fue adicionado en tiempo y por cuatro (4) meses más al inicialmente pactado el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Pereira, con el fin acompañar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009 suscrito entre el Municipio de Pereira y Fonvivienda, además de adelantar la gestión del resto de la Unidades de Actuación que componen el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interes Social Nacional.

8. Que mediante OTROSI NO. 4, se amplió nuevamente el plazo en ocho (8) meses más, es decir con un termino de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado.

9. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

10. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 suscrito con Fonvivienda,

fue necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en la Resolución de Adopción del Macroproyecto, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

11. Que en la Actualidad y en el marco del Acompañamiento Institucional La Promotora viene gestionando con Promotores e Inversionistas privados el Desarrollo de la Unidad de Actuación No. 13, convocando al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a Fonvivienda, para la concertación del esquema fiduciario público-privada que tenga como fin la gestión de la Unidad de Actuación No.13, y se concreten allí las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en la individualización de los subsidios de vivienda dispuestos por el Gobierno Nacional.

12. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más y posteriormente ampliado en cuatro (4) Meses con un tiempo de duración hasta el 30 de abril de 2011, tiempo que igualmente fue adicionado hasta el 31 de diciembre de 2011 y que hoy requiere ser nuevamente adicionado en cuatro (4) años más con término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado que actualmente se encuentra en proceso de concertación con el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Vivienda, Ciudad y Territorio, toda vez que tanto el Convenio Interadministrativo 091 de 2010, suscrito con Fonvivienda y el Contrato Fiduciario, se han ampliado por cuatro (4) años más al inicialmente pactado.

13. Que en consecuencia de lo anterior se procederá a ADICIONAR el término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término de cuatro (4) años más que va hasta el 31 de Diciembre de 2015, así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, se adiciona en un término de cuatro (4) años más con un término de ejecución que va hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA- Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los,

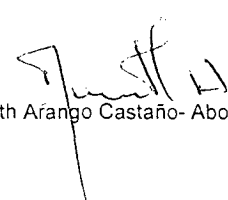

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente La Promotora


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación


LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica *DROBLEDO*


JOSE LUIS MORALES GALLEGO
Director Jurídico- La Promotora


Proyectó. Janeth Arango Castaño- Abogada Contratista



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

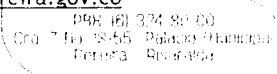
Que el INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA", fue seleccionada por contar con la experiencia suficiente en el ejercicio de su labor, por lo tanto se considera idónea para ser contratada en el desarrollo de la siguiente actividad Aunar esfuerzos entre el INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" y el MUNICIPIO DE PEREIRA para EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES (3) UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO que busca consolidar suelo urbanizado sobre la zona del Plan Parcial.

Para constancia se firma en Pereira,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

Proyectó y Elaboró: Janeth Arango Castaño

1000





LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION ,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.", se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el número de registro 2004660010063. Considerado dentro de la LíneaPEREIRA AMABLE, Programa UN TERRITORIO ORDENADO,Subprograma GESTION URBANA, tiene incluida la actividad IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUADAELA GONZALO VALLEJO RESTREPO. Cumple con las especificaciones metodológicas de la MGA-2 exigidas por el Departamento Nacional de Planeacion y esta enmarcado en el Plan de Desarrollo 2008-2011 "PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES".

Dado en Pereira a los 31 días del mes de julio de 2009.

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

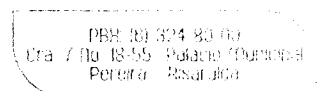
CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS
Subsecretario de Planificación Socioeconómica

SGS

www.pereira.gov.co



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298





ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

-6-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Alcaldía de Pereira, no existe personal suficiente que pueda desarrollar la siguiente actividad: Aunar esfuerzos entre el INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" y el MUNICIPIO DE PEREIRA para EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES (3) UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO que busca consolidar suelo urbanizado sobre la zona del Plan Parcial.

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 021 de 2004.

Para constancia se firma en Pereira a los,

[Handwritten signature]
RICARDO SINISTERRA LONDOÑO
Director Administrativo
Secretaria de Desarrollo Administrativo

[Handwritten signature]
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

www.pereira.gov.co



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

-6-

Pereira,

Doctor
FABIO MORENO GAITÁN
Tesorero General del Municipio

Asunto: Adición PAC.

De manera atenta me permito solicitarle, ordenar a quien corresponda adicionar el PAC de los siguientes rubros presupuestales, con el detalle de movimiento como se indica a continuación:

DETALLE DEL RUBRO PRESUPUESTAL A MODIFICAR			Fondo
C. Costo	Rubro	Denominación	
1108	3.22.15.41	Gestión Urbana	110
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN			
MES	ADICIONAR	DISMINUIR	
PAC x APROPIAR		\$55.700.000	
AGOSTO	\$11.140.000,00		
SEPTIEMBRE	\$11.140.000,00		
OCTUBRE	\$11.140.000,00		
NOVIEMBRE	\$11.140.000,00		
DICIEMBRE	\$11.140.000,00		
SUMAS IGUALES	\$55.700.000,00	\$55.700.000,00	

Justificación: Adición al contrato interadministrativo N°1390 de 2009 suscrito entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira, La Promotora.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Felipe Mejía Lamprea
FELIPE MEJÍA LAMPREA
Secretario de Planeación Municipal

Adm
[Signature]

P/E Ma. Camila A



MUNICIPIO DE PEREIRA 00000



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1858

Fecha expedición: 23/07/2009 Fecha vencimiento: 31/12/2009 Valor Total: **111.400.000,00**

Objeto: Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones:

Módulo Presupuestal: 2165

Subpro:	3221539-----	Territorio Planificado	Valor:	40.060.000,00
C. Costo:	1108	SECRETARIA DE PLANEACION		
Fondo:	101	Fondos comunes		
Proyecto:	710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.		

Subpro:	3221541-----	Gestión Urbana	Valor:	23.740.000,00
C. Costo:	1108	SECRETARIA DE PLANEACION		
Fondo:	101	Fondos comunes		
Proyecto:	710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.		

Subpro:	3221541-----	Gestión Urbana	Valor:	37.600.000,00
C. Costo:	1108	SECRETARIA DE PLANEACION		
Fondo:	110	Participación en la Plusvalía		
Proyecto:	710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.		

Subpro:	3221541-----	Gestión Urbana	Valor:	10.000.000,00
C. Costo:	1108	SECRETARIA DE PLANEACION		
Fondo:	110	Participación en la Plusvalía		
Proyecto:	710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.		

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

Dada en pereira el día 23/07/2009

1858



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nº 8914800340

.....

..... 111.400.000,00
Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/00
Recibir el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de
activación del Plan Pemat Macroproyecto de Vivienda Cuzcuzo Village Restrepo

900000450 INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE
PEREIRA LA FIDUCIARIA - GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARAJÓ -
CONSEJO 1390 01092009
Cuatro (4) meses
Plano mozaivales según el PMA
1250
2249

3221541----- Gestión Urbana 37.600.000,00
1105 SECRETARIA DE PLANEACION
110 Participación en la Plusvalía
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y
GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
1250

3221541----- Gestión Urbana 10.000.000,00
1108 SECRETARIA DE PLANEACION
110 Participación en la Plusvalía
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y
GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
1250

3221541----- Gestión Urbana 30.000.000,00
1108 SECRETARIA DE PLANEACION
110 Participación en la Plusvalía
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y
GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
2349

3221539----- Territorio Planificado 10.000.000,00
1108 SECRETARIA DE PLANEACION
101 Fondos comunes
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y
GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
1250

3221541----- Gestión Urbana 23.750.000,00
1105 SECRETARIA DE PLANEACION
101 Fondos comunes
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y
GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
1250

3221539----- Fondo 101 1108



Republica de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914801012

01/09/2009

31/12/2009

111.400.000.00

Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos MDCie
Realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de
ejecución del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda González Valdejo Restrepo

11	10,060,000.00		
3221541	100		1108
9	18,100,000.00	10	5,640,000.00
3221541	110		1108
9	27,600,000.00		
3221441	110		1108
11	10,000,000.00		
3221541	110		1108
10	27,850,000.00	11	2,150,000.00

Jorge Hernán Gaviria Berrío
JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
 SUBSECRETARIO DE HDA Y ASUN FINANCIEROS

Fecha en Pereira el día 01/09/2009



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914390302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2249

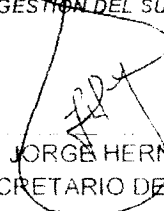
Fecha expedición: 25/08/2009 Fecha vencimiento: 31/12/2009 Valor Total: **30.000.000,00**

Objeto: Treinta Millones Pesos M/Cte.
Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones:

Pro. Disponibilidad: 3106

Rubro: 3221541-----	Gestión Urbana	Valor: 30.000.000,00
Código: 1108	SECRETARIA DE PLANEACION	
Fondo: 110	Participación en la Plusvalía	
Proyecto: 710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	


JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

Dada en pereira el día 25/08/2009

1390



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1727

Fecha expedición 07/07/2010 Fecha vencimiento 31/12/2010 Valor Total **55,700,000.00**

Son: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPANAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

Observaciones

Nro. Disponibilidad 2198

Rubro	3221541-----	Gestión Urbana	Valor	55,700,000.00
C. Costo	1108	SECRETARIA DE PLANEACION		
Fondo	110	Participación en la Plusvalia		
Proyecto	710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA		

JH

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

Dada en pereira el día 07/07/2010



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2198

Fecha expedición 06/07/2010 Fecha vencimiento Valor Total **55,700,000.00**

Son: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPANIAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

Observaciones

Proyecto	2004660010063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
Fecha Reg	09/09/2004		55,700,000.00
Plan	PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES		
Línea Estrat	PEREIRA AMABLE		
Programa	UN TERRITORIO ORDENADO		
Subprograma	GESTION URBANA		
ACTIVIDADES			
Actividad	IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUDELA GONZALO VALLEJO RESTREPO		
Componente	OTROS		55,700,000.00
INSUMOS			
	Otros Servicios		55,700,000.00

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro	3221541-----	Gestión Urbana	Valor	55,700,000.00
C. Costo	1108	SECRETARIA DE PLANEACION		
Fondo	110	Participación en la Plusvalía		
Proyecto	710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA		

INTENCION DE PAGO

Rubro 3221541----- Fondo 110 C. Costo 1108

Mes 8	11,140,000.00	Mes 9	11,140,000.00	Mes 10	11,140,000.00
Mes 11	11,140,000.00	Mes 12	11,140,000.00		

[Firma]
SECRETARIO DE DESPACHO

[Firma]
SECRETARIO DE PLANEACION

[Firma]
Vo.Bo.Banco De Proyectos



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Pereira, 19 de Mayo de 2011

AGUAFRÍO

PEREIRA

15.760.000,00

Se otorga y se otorgan licencias al Municipio de Pereira para el desarrollo de los trabajos de construcción de la obra de infraestructura de agua fría en el barrio de San Juan de los Rios, en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, para el suministro de agua fría a los habitantes de dicho barrio, de acuerdo con el plan de desarrollo municipal 2010-2015, en el marco de la Ley 1733 de 2014, que modifica la Ley 1733 de 2014, en lo que respecta a la gestión del agua fría en el municipio de Pereira.

OTORGADO

(Firma)

15.760.000,00

OTORGADO POR: José María García

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CALLE: Carrera 10 con la 14, Pereira

TELÉFONO: 310 4100000
CORREO: secretaria@pereira.gov.co
FUNCIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

AL SEÑOR ALFONSO CAVIOLA PEREIRA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ASUNTO FINANCIERO

TELÉFONO: 310 4100000



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
16 de Julio de 2010

01/01/2010

01/01/2010

55.700.000.00

El presente es un documento que forma parte del Plan Maestro del Municipio de Pereira en el marco del Sistema Integrado de Planeación Municipal (SIPM) del Municipio de Pereira, en el cual se detallan los recursos asignados a los programas, proyectos y actividades de inversión pública, de acuerdo con el presupuesto de inversión pública del municipio de Pereira para el año 2010.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

Este documento es el resultado de la ejecución de los recursos asignados a los programas, proyectos y actividades de inversión pública del municipio de Pereira para el año 2010, de acuerdo con el presupuesto de inversión pública del municipio de Pereira para el año 2010.

El presente documento es el resultado de la ejecución de los recursos asignados a los programas, proyectos y actividades de inversión pública del municipio de Pereira para el año 2010, de acuerdo con el presupuesto de inversión pública del municipio de Pereira para el año 2010.

El presente documento es el resultado de la ejecución de los recursos asignados a los programas, proyectos y actividades de inversión pública del municipio de Pereira para el año 2010, de acuerdo con el presupuesto de inversión pública del municipio de Pereira para el año 2010.

2010

El presente documento es el resultado de la ejecución de los recursos asignados a los programas, proyectos y actividades de inversión pública del municipio de Pereira para el año 2010, de acuerdo con el presupuesto de inversión pública del municipio de Pereira para el año 2010.

55.700.000.00

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Participación en la Planeación

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION FINANCIERA
SECCION DEL SUBC EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2010

Programa	Proyecto	Actividad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
11	11.140.000.00	9	11.140.000.00	10	11.140.000.00
11	11.140.000.00	10	11.140.000.00		

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE PEREIRA

01/01/2010



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nº 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.2781

Fecha expedición: 21/07/2010 Fecha vencimiento: Valor total: **55,700,000.00**

Objeto: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.
ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No 3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPANIAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.

Observaciones: CONTRATO ADICIONADO EN TIEMPO UN AÑO MEDIANTE OTROSI DEL 11/11/2009

Tercero: 9001200450 INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA - GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARAJO 88825
Documento: CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390 Fecha: 19/07/2010
Duración: LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL
Forma pago: CINCO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE \$11.140.000
Nro. Disponibilidad: 1727

Rubro: 3221541----- Gestión Urbana Valor: **55,700,000.00**
C. Costo: 1108 SECRETARIA DE PLANEACION
Fondo: 110 Participación en la Plusvalía
Proyecto: 710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad: 1727

[Firma manuscrita]
SECRETARIO DE DESPACHO

[Firma manuscrita]
21/07/10
GR



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 2601

Fecha expedición 21/07/2010 Fecha vencimiento 31/12/2010 Valor Total **55,700,000.00**

Son: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPANAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

Observaciones CONTRATO ADICIONADO EN TIEMPO UN AÑO MEDIANTE OTROSI DEL 11/11/2009

Tercero 9001200450 INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA - GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARAJO 88825
Documento CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390 Fecha 19/07/2010 Nro. Int.
Duración LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL
Forma pago CINCO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE \$11.140.000
Nro. Disponibilidad 1727

Rubro 3221541----- Gestión Urbana Valor 55,700,000.00
C. Costo 1108 SECRETARIA DE PLANEACION
Fondo 110 Participación en la Plusvalía
Proyecto 710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 1727

INTENCION DE PAGO

Rubro 3221541----- Fondo 110 C. Costo 1108

Mes 8	11,140,000.00	Mes 9	11,140,000.00	Mes 10	11,140,000.00
Mes 11	11,140,000.00	Mes 12	11,140,000.00		

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

Dada en pereira el día 21/07/2010



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.2781

Fecha expedición 21/07/2010 Fecha vencimiento Valor Total **55,700,000.00**

Son: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPANAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.

Observaciones: CONTRATO ADICIONADO EN TIEMPO UN AÑO MEDIANTE OTROSI DEL 11/11/2009

Tercero 9001200450 INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA - GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARAJO 88825
Documento CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390 Fecha 19/07/2010 Nro. Int.
Duración LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL
Forma pago CINCO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE \$11.140.000
Nro. Disponibilidad 1727

Rubro 3221541----- Gestión Urbana Valor **55,700,000.00**
C. Costo 1108 SECRETARIA DE PLANEACION
Fondo 110 Participación en la Plusvalía
Proyecto 710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 1727



SECRETARIO DE DESPACHO

21 Julio 2010



Elaborado por

CATALINA ARIAS GIRALDO

Impreso en

República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2165

Fecha expedición: 03/06/2009

Fecha vencimiento:

Valor Total: 111.400.000,00

Objeto: Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte.
Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones:

Rubro 3221541-----	Fondo 101	C. Costo 1108	
Mes 9	18.100.000,00	Mes 10	5.640.000,00
Rubro 3221541-----	Fondo 110	C. Costo 1108	
Mes 8	27.850.000,00	Mes 9	9.750.000,00
Rubro 3221541-----	Fondo 110	C. Costo 1108	
Mes 11	10.000.000,00		

SECRETARIO DE DESPACHO

Sally S
Vo Bo Banco De Proyectos

SECRETARIO DE PLANEACION

3:

*Recibido
Fecha 22/09
Ciudadela*

21650



ALCALDIA DE PEREIRA

República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2165

Fecha expedición: 03/06/2009 Fecha vencimiento: Valor Total: **111.400.000,00**

Son: Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones:

Proyecto: **2004660010063** **IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg: 09/09/2004 111.400.000,00
Plan: PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES
Lugar Ejec: PEREIRA AMABLE
Proyecto: UN TERRITORIO ORDENADO
Actividad: GESTION URBANA

ACTIVIDADES

Actividad: **IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO**
Componentes: OTROS 111.400.000,00

INSUMOS

Otros Servicios 111.400.000,00

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro 3221539----- Territorio Planificado Valor 40.060.000,00
C. Costo 1108 SECRETARIA DE PLANEACION
Fondo 101 Fondos comunes
Proyecto 710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Rubro 3221541----- Gestión Urbana Valor 37.600.000,00
C. Costo 1108 SECRETARIA DE PLANEACION
Fondo 110 Participación en la Plusvalía
Proyecto 710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Rubro 3221541----- Gestión Urbana Valor 10.000.000,00
C. Costo 1108 SECRETARIA DE PLANEACION
Fondo 110 Participación en la Plusvalía
Proyecto 710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Rubro 3221541----- Gestión Urbana Valor 23.740.000,00
C. Costo 1108 SECRETARIA DE PLANEACION
Fondo 101 Fondos comunes
Proyecto 710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INTENCION DE PAGO

Rubro 3221539----- Fondo 101 C. Costo 1108
Mes 10 22.210.000,00 Mes 11 17.850.000,00



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2198

Fecha expedición: 06/07/2010 Valor: 55,700,000.00

Objeto: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte
ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009. CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009. CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO. GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

Observaciones:

Proyecto	2004660010063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
Fecha Emisión	09/09/2004		55,700,000.00
Municipio	PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES		
Sub Municipio	PEREIRA AMABLE		
Programa	UN TERRITORIO ORDENADO		
Subprograma	GESTION URBANA		
ACTIVIDADES			
Actividad	IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO		
Componente	OTROS		55,700,000.00
INSUMOS			
	Otros Servicios		55,700,000.00

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro	3221541-----	Gestión Urbana	Valor: 55,700,000.00
C. Costo	1108	SECRETARIA DE PLANEACION	
Fondo	110	Participación en la Plusvalia	
Proyecto	710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	

INTENCION DE PAGO

Rubro	3221541-----	Fondo	110	Cuenta	1108
Mes 8	11,140,000.00	Mes 9	11,140,000.00	Mes 10	11,140,000.00
Mes 11	11,140,000.00	Mes 12	11,140,000.00		

[Firma]
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
[Firma]
Vo.Bo Banco De Proyectos

[Firma]
SECRETARIO DE PLANEACION

MUNICIPIO DE PEREIRA





República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 3106

Fecha expedición 25/08/2009 Fecha vencimiento Valor Total: **30,000,000.00**

Son: Treinta Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones

Proyecto	2004660010063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
Fecha Reg	09/09/2004		30,000,000.00
Plan	PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES		
Línea Estrat	PEREIRA AMABLE		
Programa	UN TERRITORIO ORDENADO		
Subprograma	GESTION URBANA		
ACTIVIDADES			
Actividad	IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO		
Componente	OTROS		30,000,000.00
INSUMOS			
Otros Servicios			30,000,000.00

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro 3221541----- Gestión Urbana Valor **30,000,000.00**
 C. Costo 1108 SECRETARIA DE PLANEACION
 Fondo 110 Participación en la Plusvalía
 Proyecto 710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

INTENCION DE PAGO

Rubro 3221541-----	Fondo 110	C. Costo 1108
Mes 10	27,850,000.00	Mes 11 2,150,000.00

1350

FDS

 SECRETARIO DE DESPACHO

 Vo.Bo. Banco De Proyectos

SECRETARIO DE PLANEACION



AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

DIRECCION FINANCIERA SECCION TESORERIA

N.I.T. 891410902 - 0

COMPROBANTE DE INGRESO

FECHA DE EXPEDICION : NUMERO : ESTADO :

RECIBIDO DE : MUNICIPIO DE PEREIRA DCTO. SOPORTE 150000000


OBSERVACIONES LA PROMOTORA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01390 ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO DE LA GESTION Y SEGUIMIENTO EN 3 UNIDADES DE ACTUACION

POR CONCEPTO DE	CUENTA PPTO	CONTABILIDAD	VALOR
4101 PUBLICACION GACETA	210203.01	41109001	32,300

TOTAL 32,300.00

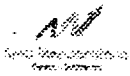
CONSIGNACION
CUENTA 842083677

BANCO 01 Banco de Bogota
SUCURSAL Principal Pereira

REBOREIA  CONTABILIZADO

15-SEP-09 04:28 PM

Elaboro : EGOMEZ . ESPERANZA



AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

DIRECCION FINANCIERA SECCION TESORERIA

N.I.T. 891410902 - 0

COMPROBANTE DE INGRESO

FECHA DE EXPEDICION : 23-07-2010 NUMERO : COT-20101367 ESTADO : ACTIVO

RECIBIDO DE : LA PROMOTORA INSTITUTO DE FOMENTO PROMOCION DEL DL DCTO. SOPORTE 55700000

OBSERVACIONES ALCALDIA PE/OTROSI NO.2/19-07-10.AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1390/09, ADICION EN VALOR

POR CONCEPTO DE	CUENTA PPTO	CONTABILIDAD	VALOR
4101 PUBLICACION GACETA	210203.01	41109001	33,500

TOTAL 33,500.00

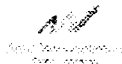
CONSIGNACION
CUENTA : 842083677

BANCO 01 Banco de Bogota
SUCURSAL Principal Pereira

TESORERIA *[Signature]* CONTABILIZADO

23-JUL-10 11:29 AM

Elaboro : MVINASCO - MARY SOLEF



AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE
DIRECCION FINANCIERA SECCION TESORERIA

N.I.T. 891410902 - 0

COMPROBANTE DE INGRESO

FECHA DE EXPEDICION : 23-07-2010 NUMERO : COT-20101367 ESTADO : ACTIVO

RECIBIDO DE : LA PROMOTORA INSTITUTO DE FOMENTO PROMOCION DEL DL DCTO. SOPORTE 55700000

OBSERVACIONES ALCALDIA PEI/OTROS/ NO 2/19-07-10.AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1390/09. ADICION EN VALOR

POR CONCEPTO DE	CUENTA PPTO	CONTABILIDAD	VALOR
4101 PUBLICACION GACETA	210203 01	41109001	33.500
TOTAL			33,500.00

CONSIGNACION
 CUENTA : 842083677

BANCO 01 Banco de Bogota
 SUCURSAL Principal Pereira

TESORERIA

CONTABILIZADO

23-JUL-10 11:29 AM

Elaboro : MVINASCO - MARY SOLEF

AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

DIRECCION FINANCIERA SECCION TESORERIA

N.I.T. 891410902 - 0

COMPROBANTE DE INGRESO

FECHA DE EXPEDICION : 22-03-2011 NUMERO : COT-20110501 ESTADO : ACTIVO

RECIBIDO DE : LA PROMOTORA INSTITUTO DE FOMENTO PROMOCION DEL DL DCTO. SOPORTE CONSIGNACION

OBSERVACIONES MUNICIPIO DE PEREIRA ADICION NO 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009

POR CONCEPTO DE	CUENTA PPTO	CONTABILIDAD	VALOR
4101 PUBLICACION GACETA	210203.01	41109001	10.200

TOTAL 10,200.00

CONSIGNACION
CUENTA : 842083677

BANCO 01 Banco de Bogota
SUCURSAL Principal Pereira

TESORERIA

CONTABILIZADO

22-MAR-11 02:23 PM

Elaboro: MV/NASCO MARY SOLEF

CONSIGNACION DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos 

Ciudad Pereira Dia 22 Mes 03 Año 2011

Banco de radicacion de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 842083677

Nombre del Titular de la cuenta
Area metropolitana

Cheque No. Cuenta del Cheque Valor

Moneda

Cantidad	Total cheques	\$
	EFFECTIVO	<u>10.200 =</u>
	TOTAL DEPOSITO	<u>10.200 =</u>

Se debe cancelar el cheque a la orden de la entidad receptora en el momento de la expedición de este comprobante de ingreso y/o cheque. El cheque debe ser expedido en el momento de la expedición de este comprobante de ingreso y/o cheque. El cheque debe ser expedido en el momento de la expedición de este comprobante de ingreso y/o cheque.

Espacio para timbre de la transacción

Banco de Bogota 889 Centro de Pa
 XP889003 Usu8278 Horario Norma
 22/03/2011 12:05 PM Tran:663
 CUENTA *****3677
 Valor Efectivo: 10,200.00
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Total: 10,200.00
 Comision: 0.00 0.00
 AREA METROPOLITANA

El cliente debe cancelar el cheque a la orden de la entidad receptora en el momento de la expedición de este comprobante de ingreso y/o cheque. El cheque debe ser expedido en el momento de la expedición de este comprobante de ingreso y/o cheque. El cheque debe ser expedido en el momento de la expedición de este comprobante de ingreso y/o cheque.

El depositante La Promotora Telefonía: 3151601

COPIA - CLIENTE



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 10379 De 23/11/2009 Por 27,850,000.00

acta de recibo parcial, convenio No. 13901 de 2009

ACTA No.: 6508 de 23/11/2009

SECRETARIA DE PLANEACION

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION.FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA 9001200450

111,400,000.00

1390 01/09/2009

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

27,850,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3062

Fecha. 01/09/2009

1108 **** 3 22 15 41 --- --- Gestión Urbana 110 Participación en la Plusvalía 27.850.000.00

27,850,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

511111 Comisiones, honorarios y servicios 27.850.000 0 Acta de recibo PARCIAL 58263 CONVENIO_88887 INSTI

242551001 Honorarios, Comisiones y Servicios 0 27.850.000 Acta de recibo PARCIAL 58263 CONVENIO_88887 INSTI

27,850,000 27,850,000

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordeno

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada

Revisado por

Fecha de salida

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada

Fecha: Autorización financiera

Páguese Tesorero

Firma

24 NOV 2009



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en: 23-NOV-09 10:30 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6508

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO INTERVENTOR DE CONVENIO Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificación 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia.

El presente acta de recibo parcial se suscribe en:

Fecha de suscripción	01/09/2009	Valor del contrato	111,400,000
Valor del recibo parcial			0
Fecha de recepción		Valor del contrato	27,850,000
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses	Valor del recibo parcial	83,550,000

OBJETO DEL CONTRATO:

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial, convenio No. 13901 de 2009.

1	Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo	27,850,000	0
		27,850,000	0
			27,850,000
			27,850,000

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

27,850,000

Asesorado por: [Firma]

Interventor: [Firma]

Para constancia se firma en pereira el: 23/11/2009



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 5014800302
ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 13215 De 29/12/2009 Por 27,850,000.00

Acta de recibo parcial del convenio 1096 de 2009, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento del Desarrollo Económico y Social de Pereira La Promotora, suscritos en el día 09 de Septiembre de 2009, mediante el cual se

ACTA No.: 8853 de 29/12/2009

SECRETARIA DE FINANCIACION

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA

9001200450

111,400,000.00

1390 01/09/2009

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y equipamiento de los planes de vivienda y de vivienda social en la vivienda social de la ciudad de Pereira, Valle del Cauca.

Veintisiete millones Ochocientos Cinquenta Mil Pesos M/Cte

27,850,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3062

Fecha: 01/09/2009

1108	*****	3-22	10-41	-----	Transferencia	Transferencia a Promotora	27,850,000.00
1108	*****	3-22	10-41	-----	Bienes	10911 Unidades urbanas	5,640,000.00
							27,850,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

511111	Comisiones, honorarios y servicios	27,850,000.00	1- Asignación PARCIAL 6.008 DELVENIO 84437 INE 11
249551001	Honorarios, Comisiones y Servicios	27,850,000.00	Acta de recibo PARCIAL 11098 CONVENIO 8588/ INE 11

27,850,000 27,850,000

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordeno

[Signature]

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por	Fecha de salida

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrega	Fecha	Valor	Requiere	Tesorero

[Signature]

29/12/2009



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 0914860092

Impreso en Medellín, Colombia

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8853

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENOR DE CONVENIO Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificación 9001700480 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él, y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia:

01/09/2009	111,400,000	
	83,550,000	
	27,850,000	
Cuatro (4) meses		0

OBJETO DEL CONTRATO:

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Valbuena Restrepo

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial, del convenio 1390. El presente contrato no tiene acta de finalización ya que este se adiciono en tiempo adelantado en otros.

1	Transferir recursos a la Promotora para seguir la ejecución del contrato de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Valbuena Restrepo	27,850,000	0
		27,850,000	0
			27,850,000

Veintisiete Millos Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M.D.C.

27.850.000

Para constancia se firma en Pereira el 29/12/2009



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 13203 De 29/12/2009 Por 27,850,000.00

Acta de recibo parcial del convenio No. 13203

ACTA No.: 8844 de 29/12/2009

SECRETARIA DE PLANEACION

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA 9001200450
111,400,000.00

1390 01/09/2009

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gestión y ejecución de la obra de construcción de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Vintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte 27,850,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTO

Fecha: 01/09/2009

COMPROMISO 3062

1108	****	3-22-16-39	Comisión Promotora	137 millones ochocientos	10,960,000.00
1108	****	3-22-16-41	Comisión Urbanismo	11 millones ochocientos	9,000,000.00
1108	****	3-22-16-41	Comisión Planeación	11 millones ochocientos	7,890,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

011111	Cesiones honorarios y servicios	0-350-1-1	Acta de recibo parcial 13203 CONV. 1111 8844 IN 11
242551001	Honorarios, Comisiones y Servicios		27,850,000 Acta de recibo parcial 13203 CONV. 1111 8844 IN 11

27,850,000 27,850,000

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordeño:

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por	Fecha de validez
------------------	--------------	------------------

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Fecha	autorización financiera	Páguense	Tesorero
	Fecha	Firma		

30 DEC 2009

orden de pago 13203



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8014800302

IMPRESA: 25/03/09 12:12 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8844

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO No. 1390

CERTIFICA(NE) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificación 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él, y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia:

01/09/2009	111.400.000
	55.700.000
	27.850.000
Cuatro (4) meses	27.850.000

OBJETO DEL CONTRATO:

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Valero Restrepo.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial del convenio No. 1390

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Valero Restrepo.	27.850.000	0
	27.850.000	0
		27.850.000

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

27.850.000

Para constancia se firma en Pereira el: 29/12/2009



MUNICIPIO DE PEREIRA
N° 5914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 1

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 13196 De 29/12/2009 Por 27,850,000.00

Acta de recibo parcial de convenio 1380 de 2009

ACTA No.: 8838 de 29/12/2009

SECRETARIA DE PLANEACION

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA 9001209450
111,400,000.00

1390 01/09/2009

Transferir recursos a la Promotora para cubrir la parte de seguimiento de la ejecución del Microproyecto de Vivienda Ciudadela Concreto Valde Restrepo

Ventisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte 27,850,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTO

Fecha: 01/09/2009

COMPROMISO 3062

1108	*****	3	22	15	41	---	---	Gest. en Urban.	110 Participacion en la Plusvalia	9,450,000.00
1108	*****	3	22	15	41	---	---	Gest. en Urban.	101 Fondos comunes	18,400,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

511111	Comisiones, honorarios y servicios	27,850,000	Acta de recibo PARCIAL 60590 CONVENIO 8838/INSII
242551001	Honorarios, Comisiones, Servicios	27,850,000	Acta de recibo PARCIAL 60590 CONVENIO 8838/INSII

27,850,000 27,850,000

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por	Fecha de salida
------------------	--------------	-----------------

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Fecha Autorización financiera	Pagóse	Tesorero
	Firma		

30 DIC 2009

MUNICIPIO DE PEREIRA



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800307

Impreso en: 29 DEC 09 12:08 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8838

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO No. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificación 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia.

01/09/2009	111.400.000
	27.850.000
	27.850.000
Cuatro (4) meses	55.700.000

OBJETO DEL CONTRATO:

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

aaa

1	Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo	27.850.000	0
		27.850.000	0
			27.850.000

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

27.850.000

Para constancia se firma en pereira el: 29/12/2009



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. **8523** De **14/09/2010** Por **11,140,000.00**

acta de recibo parcial del convenio adicional No. 1390 de 2010

ACTA No.: 5805 de 14/09/2010

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE PLANEACION

PROYECTO : IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y C.C o Nit 9001200450 SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA

CONVENIO ADICIONAL No **1390** de **19/07/2010** Por **55,700,000.00**

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009. CUYO OBJETO ES: ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO. GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

VALOR A PAGAR Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte. **11,140,000.00**

NETO A GIRAR **11,140,000.00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO		2601		Fecha. 21/07/2010	
C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	*****	3 22 15 41	Gestión Urbana	110 Participación en la Plusvalía	11,140,000.00
Total obligación					11,140,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
511111001 Comisiones, honorarios y servicios	11,140,000.	0.	Acta de recibo PARCIAL 66571 CONVENIO ADICIONAL
240102001 Proyectos de inversion	0.	11,140,000.	Acta de recibo PARCIAL 66571 CONVENIO ADICIONAL
Sumas Iguales	11,140,000	11,140,000	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó:

Franco

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por :	Fecha de salida
------------------	----------------	-----------------

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Fecha : Autorización financiera	Páguese : Tesorero
	Firma	

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten mark]



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en: 14-SEP-10 03:02 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5805

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificación 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO ADICIONAL en referencia.

De acuerdo al CONVENIO ADICIONAL se establece que:

Fecha firma	19/07/2010	Valor orden gasto	55,700,000
Fecha iniciación		Pagos efectuados	0
Fecha Terminación		Valor acta	11,140,000
Duración	LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INI	Saldo pendiente	44,560,000

OBJETO DEL CONTRATO:

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPANIAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial del convenio adicional No. 1390 de 2010

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009	11,140,000	0
Total:		11,140,000	0
		Total recibido	11,140,000
		- Amortización de anticipo	
Valor Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte.			11,140,000
Valor del Anticipo		0	
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo		0	

Para constancia se firma en pereira el: 14/09/2010



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 9525 De 07/10/2010 Por 11,140,000.00

Acta de recibo parcial, del convenio adicional No. 1390 de 2010

ACTA No.: 6549 de 07/10/2010.

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE PLANEACION

PROYECTO : IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION, FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y C.C o Nit 9001200450 SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA

CONVENIO ADICIONAL No 1390 de 19/07/2010 Por 55,700,000.00

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES: ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

VALOR A PAGAR Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte. **11,140,000.00**

NETO A GIRAR **11,140,000.00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2601

Fecha. 21/07/2010

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	*****	3 22 15 41	Gestión Urbana	110 Participación en la Plusvalía	11,140,000.00
Total obligación					11,140,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
511111001	Comisiones, honorarios y servicios	11,140,000	0. Acta de recibo PARCIAL 67315 CONVENIO ADICIONAL
240102001	Proyectos de inversion	0	11,140,000. Acta de recibo PARCIAL 67315 CONVENIO ADICIONAL
Sumas iguales	11,140,000	11,140,000	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó:

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por:	Fecha de salida
------------------	---------------	-----------------

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Fecha Autorización financiera	Páguese:	Tesorero
	Firma <i>[Handwritten signature]</i>		

[Handwritten signature and stamp]



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en: 07-OCT-10 10:47 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6549

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificación 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO ADICIONAL en referencia.

De acuerdo al CONVENIO ADICIONAL se establece que:

Fecha firma	19/07/2010	Valor orden gasto	55,700,000
Fecha iniciación		Pagos efectuados	11,140,000
Fecha Terminación		Valor acta	11,140,000
Duración	LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INI	Saldo pendiente	33,420,000

OBJETO DEL CONTRATO:

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPANIAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial, del convenio adicional No. 1390 de 2010

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009	11,140,000	0
Total:		11,140,000	0
		Total recibido	11,140,000
		- Amortización de anticipo	
	Valor Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte.		11,140,000
	Valor del Anticipo	0	
	Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0	

Para constancia se firma en pereira el: 07/10/2010



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 10950 De 09/11/2010 Por 11,140,000.00

Acta de recibo parcial, del convenio adicional No. 1390 de 2010.

ACTA No.: 7543 de 09/11/2010

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE PLANEACION

PROYECTO : IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION.FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y C.C o Nit 9001200450 SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA

CONVENIO ADICIONAL No 1390 de 19/07/2010 Por **55,700,000.00**

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES: ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

VALOR A PAGAR Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte. **11,140,000.00**

NETO A GIRAR **11,140,000.00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2601

Fecha: 21/07/2010

C	Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor				
1108	*****	3	22	15	41	---	---	Gestión Urbana	110 Participación en la Plusvalía	11,140,000.00
Total obligación										11,140,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Debito	Credito	Descripcion
511111001 Comisiones, honorarios y servicios	11,140,000.	0	Acta de recibo PARCIAL 68309 CONVENIO ADICIONAL
240102001 Proyectos de inversion	0	11,140,000.	Acta de recibo PARCIAL 68309 CONVENIO ADICIONAL
Sumas Iguales	11,140,000	11,140,000	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó:

F. J. N. 2010

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por	Fecha de salida
------------------	--------------	-----------------

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Fecha Autorización financiera	Páguese	Tesorero
	Firma		

[Firma]
2010



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en 09-NOV-10 03:13 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 7543

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificación 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO ADICIONAL en referencia.

De acuerdo al CONVENIO ADICIONAL se establece que:

Fecha firma	19/07/2010	Valor orden gasto	55,700,000
Fecha iniciación		Pagos efectuados	22,280,000
Fecha Terminación		Valor acta	11,140,000
Duración	LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INI	Saldo pendiente	22,280,000

OBJETO DEL CONTRATO:

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPANAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial, del convenio adicional No. 1390 de 2010.

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009	11,140,000	0
Total:		11,140,000	0
		Total recibido	11,140,000
		- Amortización de anticipo	
	Valor Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte.		11,140,000
	Valor del Anticipo	0	
	Valor Acumulado Amortización Anticipo	0	

Para constancia se firma en pereira el: 09/11/2010

CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA
ENVIADA



La Promotora

Pereira, 09 OCT. 2009

09774

Doctor
CARLOS COSTA POSADA
Ministro
Att GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Director de Desarrollo Territorial
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Carrera 16A # 79-08 piso 6
Bogotá

Asunto: Información Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitirle la información referente al Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, para ser evaluado para su incorporación como Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Lo anterior debido a que según contrato interadministrativo No. 1390 del presente año, celebrado entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y social de Pereira – La Promotora-, este último será la entidad encargada del acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del proyecto en atención al requerimiento realizado por ustedes.

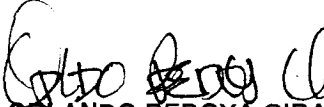
Es de anotar que el Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, hace parte de los proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad y mitiga el déficit en vivienda de interés social y prioritario.

Esperando que esta información contribuya para la expedición de la resolución del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, de acuerdo al decreto 4260 de 2007.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

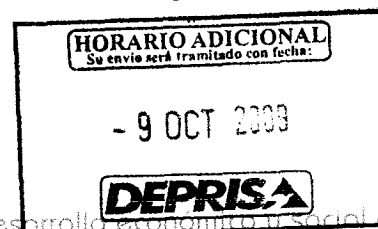
Atentamente


GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente
La Promotora


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: CD

Proyecto y elaboro: Catalina Arias



ALCALDÍA DE PEREIRA



Avianca del Ecuador S.A. AVIANCA
 NIT. 890.100.577-6
 Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones
 No. 001754 de 10 Agosto de 2005
 Licencia de transporte terrestre No. 2075 de 15 de Agosto de 2004
 del Ministerio de Transporte
 Decreto de Operación Aeronáutica No. 24 de 2003



* 1 6 7 9 9 3 9 0 3 *

DEPRISA	HOY <input checked="" type="checkbox"/> 9AM	APTO / APTO <input type="checkbox"/> 12M	NACIONAL <input type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/>	REGIONAL <input type="checkbox"/> INTERNAL MAIL <input type="checkbox"/>	INTERMEDIO <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/>	SERV. ESPECIALES <input type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/>
DE PAGO	FORMA DE PAGO		SERVICIO DOMICILIO		ACUERDO No.	
JO <input checked="" type="checkbox"/> CONTRAENTREGA <input type="checkbox"/> CREDITO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SOBRE No.		
CODIGO	TELEFONO	ORIGEN (NOMBRE COMPLETO-CIUDAD)			MODO DE TRANSPORTE	
		Catalina Arias. Pereira			TERRESTRE <input type="checkbox"/> AEREO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL				VER ADVERTENCIA AL RESPALDO		
315 1308						
DIRECCION						
Calle 19 No 9-50. Piso 22						
CODIGO	ENTREGA EN OFICINA	TELEFONO	DESTINO (NOMBRE COMPLETO-CIUDAD)			
			Bogotá			
NOMBRE O RAZON SOCIAL						
Carlos Costa Posada. Av. Guillermo Herrera Castaño						
DIRECCION						
Director de Desarrollo Territorial						
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial						
Cra 16A No 79-08 Piso 6						
				DILIGENCIADO EN ORIGEN		
				ACEPTADO POR EL REMITENTE		

VER AL REVERSO CONDICIONES DE TIEMPO MAXIMO PARA RECLAMAR

- REMITENTE -

DIA	MES	AÑO	HORA
9	10	09	0855
OFICINA QUE RECIBE			
Turismo Rda			
EMPLEADO QUE RECIBE			
William Botero			
No. PIEZAS	PESO (GR)	PESO (VOLUMETRICO)	
1	0,080		
TARIFA			
\$ 14,500			
CARGO POR MANEJO			
\$ D			
TOTAL			
\$ 14,500			
VALOR DECLARADO			
\$ D			
DICE CONTENER			
Documentos.			
NOTA:			
AL COLOCAR ESTE ENVIO EL REMITENTE DECLARA NO CONTENER ESTUPEFACIENTES, JOYAS, VALORES EN EFECTIVO Y/O AL PORTADOR, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS PERECEDEROS.			
LOS ENVIOS DE OBJETOS FRAGILES Y DELICADOS SERAN RECIBIDOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE EN CONSECUENCIA EL SEGURO NO SE RESPONSABILIZA POR ESTOS ENVIOS.			

Avianca del Ecuador S.A. AVIANCA
 NIT. 890.100.577-6
 Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones
 No. 001754 de 10 Agosto de 2005
 Licencia de transporte terrestre No. 2075 de 15 de Agosto de 2004
 del Ministerio de Transporte
 Decreto de Operación Aeronáutica No. 24 de 2003



* 1 6 7 9 9 3 9 0 3 *

DEPRISA	HOY <input type="checkbox"/> 9AM	APTO / APTO <input type="checkbox"/> 12M	NACIONAL <input type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/>	REGIONAL <input type="checkbox"/> INTERNAL MAIL <input type="checkbox"/>	INTERMEDIO <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/>	SERV. ESPECIALES <input type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/>
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO		SERVICIO DOMICILIO		ACUERDO No.	
CONTADO <input type="checkbox"/> CONTRAENTREGA <input type="checkbox"/> CREDITO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SOBRE No.		
CODIGO	TELEFONO	ORIGEN (NOMBRE COMPLETO-CIUDAD)			MODO DE TRANSPORTE	
					TERRESTRE <input type="checkbox"/> AEREO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL				VER ADVERTENCIA AL RESPALDO		
DIRECCION						
CODIGO	ENTREGA EN OFICINA	TELEFONO	DESTINO (NOMBRE COMPLETO-CIUDAD)			
NOMBRE O RAZON SOCIAL						
DIRECCION						
				DILIGENCIADO EN ORIGEN		
				ACEPTADO POR EL REMITENTE		

VER AL REVERSO CONDICIONES DE TIEMPO MAXIMO PARA RECLAMAR

- REMITENTE -

DIA	MES	AÑO	HORA
OFICINA QUE RECIBE			
EMPLEADO QUE RECIBE			
No. PIEZAS	PESO (GR)	PESO (VOLUMETRICO)	
TARIFA			
\$			
CARGO POR MANEJO			
\$			
TOTAL			
\$			
VALOR DECLARADO			
\$			
DICE CONTENER			
NOTA:			
AL COLOCAR ESTE ENVIO EL REMITENTE DECLARA NO CONTENER ESTUPEFACIENTES, JOYAS, VALORES EN EFECTIVO Y/O AL PORTADOR, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS PERECEDEROS.			
LOS ENVIOS DE OBJETOS FRAGILES Y DELICADOS SERAN RECIBIDOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE EN CONSECUENCIA EL SEGURO NO SE RESPONSABILIZA POR ESTOS ENVIOS.			



La Promotora

009823

Pereira, 25 NOV. 2009

Doctor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
Unión Temporal Puerta de Alcalá
L.C.

Asunto: Respuesta Oficio 1003 de noviembre 24 de 2009

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que el predio identificado con la Ficha Catastral No. 00-03-0001-0224-000 y con la Matricula Inmobiliaria No. 290-119964, hace parte del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo y constituye la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del mencionado proyecto, además se encuentra en suelo de expansión del Municipio de Pereira, según el plano No. 20 del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Es de aclarar que el Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, fue adoptado mediante Decreto Municipal No. 832 de noviembre de 2008.

En la actualidad, dicho predio fue objeto de la liquidación provisional de plusvalía y ejecuto el pago de dicha contribución.

Lo anterior dentro del marco del contrato interadministrativo No. 1390 del presente año y cumpliendo su requerimiento.

Quedando atentos ante cualquier observación

Atentamente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

11/25/09
11/25/09

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G





Pereira, 25 NOV. 2009

La Promotora

09822

Señor
JUAN DAVID SÁNCHEZ ACOSTA
Arquitecto Altavista
ARISTA S.A.
Carrera 14 No. 11-26
L.C

Asunto: Estudio oficio No. 0986 de Noviembre 18 de 2009

Cordial saludo,

Con la presente notificamos la admisión del oficio No. 0986 de Noviembre 18 de 2009, con asunto: Modificación Urbanística y arquitectónica proyecto Altavista, UAU 1 Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo; el cual se encuentra en estudio y su concepto será emitido en los próximos días.

Atentamente,


ORLANDO BÉDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Orlando NOV 25 / 09.
ARISTA S.A.
Ingeniería - Arquitectura

Elaboro: G.A.B.R.





La Promotora

09835

Pereira, 10 DIC. 2009

Señor
JUAN DAVID SÁNCHEZ ACOSTA
Arquitecto Altavista
ARISTA S.A.
Carrera 14 No. 11-26
L.C

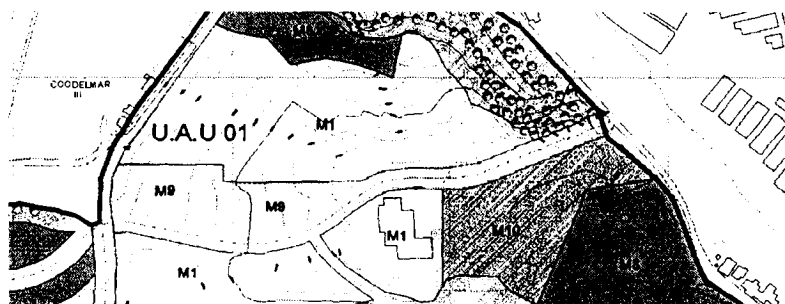
Asunto: Respuesta oficio No. 0986 Modificación urbanística y arquitectónica proyecto Altavista U.A.U 1 Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Cordial Saludo

Con la presente damos respuesta a la solicitud de modificación del proyecto Altavista en la configuración de usos del suelo y sectores normativos.

En la propuesta presentada a este despacho, los usos C1 (Pequeño comercio dotacional de uso diario) y S1 (Servicios de Uso Cotidiano de Bajo Impacto); son usos que como se expresa en las fichas normativas **Se permitirá una intensidad máxima de Dos (2) establecimientos de servicios y Dos (2) Establecimientos comerciales por cada lado de Manzana. Si dichos establecimientos superan los 6 m**, no son usos incompatibles con el uso residencial, sino que por el contrario son complementarios como se estipula en el Decreto municipal 449 de 2007 "Estatuto de Usos del Suelo, en el artículo 16, numeral 1.1.

En la propuesta se plantean 12 locales comerciales en un área de 205m²; sin embargo el área propuesta corresponde al sector normativo M9 como se indica en el decreto municipal 832 de 2008.



Sectores normativos. Decreto 832 de 2008

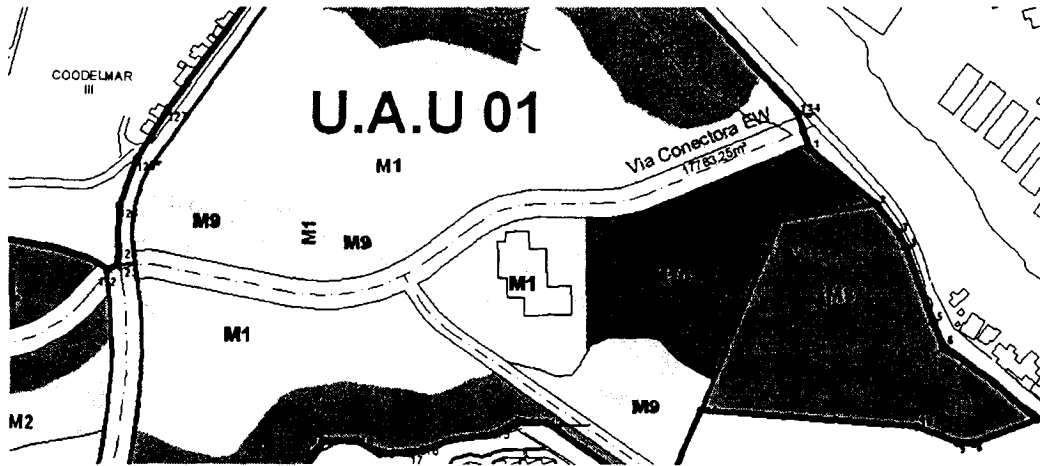
Gonzalo Vallejo Restrepo
S.A.
Promotora
Dic 11/09





La Promotora

Como propuesta a esta modificación, se plantea un cambio de sector normativo de M9 a M1 cuya ficha normativa permite el uso de comercial tipo C1 como se aprecia en el siguiente esquema. El área de modificación es de 1710.35m² aproximadamente. Respondiendo con esto la solicitud presentada por ustedes.



Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Elaboro: G.A.B.R.



La Promotora

Pereira, 10 DIC. 2009

09836

Señor
ALBERTO JAVELA NIÑO
Director de sistemas de información
Secretaria de planeación municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Consulta cartográfica sector Occidental Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

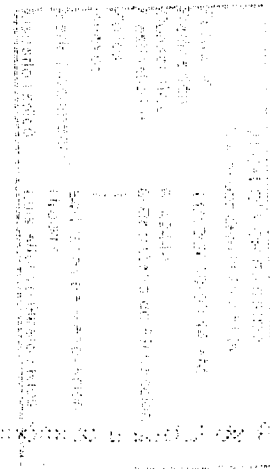
Con la presente nos dirigimos a ustedes solicitando información cartográfica comprendida en curvas de nivel, preexistencias, polígonos de la estructura predial y el sistema ambiental del sector occidental del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, sector comprendido entre el suelo de expansión sur occidental y los proyectos de Maturín, Sabanitas y La Rioja en suelo suburbano.

Lo anterior con el fin de identificar el territorio comprendido por este sector para estudios propios del proceso de consolidación del Macroproyecto de vivienda.

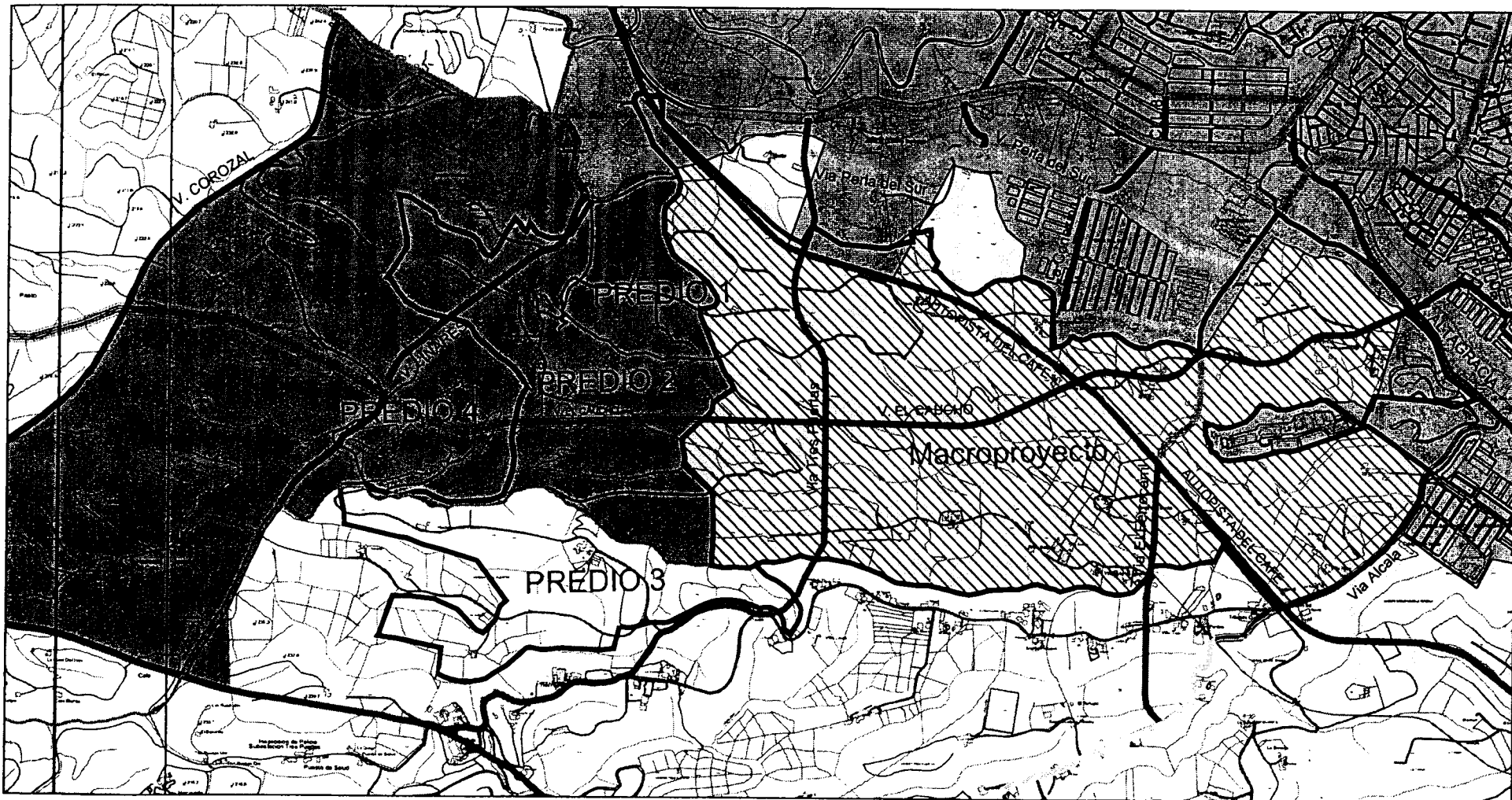
Atentamente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

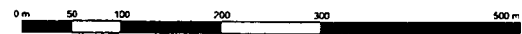
Elaboro: G.A.B.R.



PLANO GENERAL CON DELIMITACION DEL MACROPROYECTO



 AREA A CONSULTAR





La Promotora

Pereira, 11 DIC. 2009

00838

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Pereira

Asunto: Remisión oficio para liquidación de plusvalía

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir oficio enviado por el promotor de la Unidad de Actuación Urbanística No. 3 del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, con el objetivo de dar respuesta al mismo.

Dicho oficio es remitido a su despacho, por ser la liquidación de plusvalía, función exclusiva de la Secretaria de Planeación.

Además le solicitamos amablemente, una vez sea realizada dicha liquidación se nos informe el valor correspondiente, para realizar las gestiones correspondientes para el desarrollo de esta unidad de actuación.

Lo anterior en el marco de contrato interadministrativo No. 1390 del presente año.

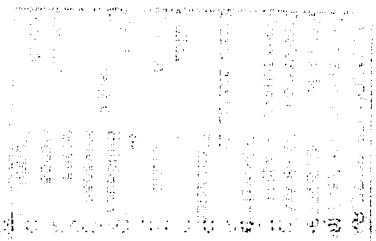
Quedando atento a su respuesta,

Atentamente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: oficio y plano

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G





La Promotora

Pereira, 17 de diciembre de 2009

09851

Doctora
MARIA IRMA NOREÑA ARBOLEDA
Gerente
Aguas y Aguas de Pereira S.A. E.S.P.
Ciudad

Apreciada doctora,

El Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira, LA PROMOTORA, tiene dentro de su misión, emprender, gestionar y financiar proyectos de infraestructura que permitan el desarrollo económico y social de Pereira. Es así como actualmente nos encontramos a cargo de la gerencia del Parque temático de flora y Fauna (Bioparque Pereira), proyecto cuya inversión se estima en \$130.000 millones de pesos, generador de 700 empleos directos en construcción, 500 en su funcionamiento y 1.500 empleos indirectos, generando de paso al estar dentro de un plan parcial, el inicio de nuevos proyectos turísticos y comerciales con la consiguiente demanda del recurso hidrológico.

Igualmente estamos encargados de la gestión del Macroproyecto de vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, el cual se constituye como plan parcial de iniciativa pública y como Macroproyecto de Interés Social Nacional, que busca generar suelo para proyectos destinados a viviendas de interés social (VIS) y viviendas de interés prioritario (VIP), generador de 29.000 empleos y de 8.500 nuevos usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado.





Con base en lo anterior y con el ánimo de buscar siempre dar una viabilidad conjunta a estos importantes proyectos de ciudad, me remito a usted para solicitar la inclusión de la inversión en redes matrices de Acueducto y Alcantarillado presentes en los planes parciales mencionados, en la revisión del esquema tarifario de la empresa a realizarse el próximo año, para lo cual anexo los planos de ambos planes parciales con las redes que conforman los anillos perimetrales de acueducto y alcantarillado sanitario, especificando diámetros y longitudes de los mismos.

Agradezco su oportuna gestión.

Cordial Saludo



GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente
La Promotora

Anexo: Plano Redes Acueducto Macroproyecto Gonzalo Vallejo
Plano Redes Alcantarillado Sanitario Macroproyecto Gonzalo Vallejo
Plano Redes Acueducto Plan Parcial Parque Temático
Plano Redes Alcantarillado Sanitario Plan Parcial Parque Temático

Pereira, 21 DIC. 2009

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Pereira

09855

Asunto: Informe de gestión

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito enviarle el informe de gestión, del contrato interadministrativo No. 1390 del presente año

Atentamente



ORLANDO BÉDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: informe (2 folder)

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G

43564



La Promotora
00856

Pereira, 22 DIC. 2009

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Pereira

Asunto: Informe de gestión

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito enviarle el informe de gestión, del contrato interadministrativo No. 1390 del presente año

Atentamente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: informe (2 folder)

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G





Promotora

A. W. 2010 - 120
@ 2010 - 120
SEP 24 / 2010

Pereira, Diciembre 28 de 2009

09865

Señor(a)

POSADA DE BONILLA EUGENIA EMILIA

Calle 12 NO. 24-191

Edificio Torrecillas

Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
Predio Identificado con Matrícula 290-2305
Unidad de Actuación No. 04

Respetado señor(a):

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira" que fue objeto de anuncio del proyecto por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la resolución 1952 de 2009, en coordinación con el Municipio de Pereira, quien mediante el Decreto Municipal 832 del 04 de Noviembre de 2008 adoptó para la misma zona, el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, documento que fue recogido en el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Los Macroproyectos de Interés Social Nacional, buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en los municipios y distritos del país donde se concentra el déficit de vivienda y

Jace Bonilla
3015082



Promotora

se han encontrado dificultades para disponer de suelo para los programas VIS, o que contando con éste no hayan podido desarrollar proyectos a gran escala que minimice el déficit real de la vivienda. Para lograr este objetivo, el Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional, busca promover el desarrollo de grandes proyectos, donde su componente principal sea el desarrollo de vivienda social y prioritaria. Además promover el diseño y ejecución de proyectos integrales que contemplen la habilitación de suelo para vivienda de interés social, es decir, dotar el suelo de la infraestructura básica para ser urbanizado, indica por lo tanto la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos de diferentes escalas, desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental, de tal forma que los programas faciliten en corto tiempo la construcción de un número importante de soluciones de vivienda.

Para el logro de tal objetivo El Fondo Nacional de Vivienda como entidad autorizada por ley en la financiación y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, ha suscrito con el Municipio de Pereira el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 091 de 2009, que busca Aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional de conformidad con lo previsto en la Resolución de adopción No. 2146 de 2009, y demás normas aplicables.

Igualmente el Municipio de Pereira en convenio con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" busca en esta última El acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo declarado de Interés Social Nacional .

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley y en los convenios previamente indicados y por ser el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social, uno de los proyectos prioritarios en el Plan de Desarrollo "Pereira-Regional de Oportunidades 2008-2011" y dado que el suelo urbano constituye la base o soporte para erigir cualquier infraestructura o estructura requerida para el desarrollo de actividades urbanas, la gestión por parte de la Administración Municipal es fundamental para la producción, regulación, intervención, protección y desarrollo en usos urbanos en aplicación a los mecanismos y sistemas de gestión del suelo, técnicos y jurídicos previsto en la ley 388 de 1997.





Promotora

Por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en especial su participación directa como propietario de la tierra que hoy se requiere para este ejercicio, manifestando por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, su interés en la participación directa o su asociación con inversionistas, promotores o constructores en el objetivo propuesto en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

De no conocerse de su parte interés alguno, se iniciará de conformidad con el cronograma de actividades por parte de la Administración Municipal, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria mediante la notificación formal de la oferta de compra; y de no lograrse acuerdo en la mediación voluntaria se dará inicio a la correspondiente expropiación por vía judicial o administrativa.

Finalmente nos permitimos reiterarle, que el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Edificio Diario del Otún por intermedio del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, le aclarará cualquier inquietud o duda sobre el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente (e)


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó. JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa



L. Promotora

Pereira, Diciembre 28 de 2009

09868

Señores(a)

MORALES DIAZ JORGE LUIS
MORALES DIAZ EDUARDO ANTONIO
MORALES DIAZ MARIA RUBIELA
MORALES DIAZ MARIA RUTH
MORALES DIAZ MARINA

Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
Predio Identificado con Matrícula 290-122111
Unidad de Actuación No. 04

Respetado señor(a):

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira" que fue objeto de anuncio del proyecto por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la resolución 1952 de 2009, en coordinación con el Municipio de Pereira, quien mediante el Decreto Municipal 832 del 04 de Noviembre de 2008 adoptó para la misma zona, el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, documento que fue recogido en el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Restrepo Eleus Outegs R
3325794
5:00 PM





Los Macroproyectos de Interés Social Nacional , buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en los municipios y distritos del país donde se concentra el déficit de vivienda y se han encontrado dificultades para disponer de suelo para los programas VIS, o que contando con éste no hayan podido desarrollar proyectos a gran escala que minimice el déficit real de la vivienda. Para lograr este objetivo, el Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional, busca promover el desarrollo de grandes proyectos, donde su componente principal sea el desarrollo de vivienda social y prioritaria. Además promover el diseño y ejecución de proyectos integrales que contemplen la habilitación de suelo para vivienda de interés social, es decir, dotar el suelo de la infraestructura básica para ser urbanizado, indica por lo tanto la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos de diferentes escalas, desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental, de tal forma que los programas faciliten en corto tiempo la construcción de un número importante de soluciones de vivienda.

Para el logro de tal objetivo El Fondo Nacional de Vivienda como entidad autorizada por ley en la financiación y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, ha suscrito con el Municipio de Pereira el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 091 de 2009, que busca Aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional de conformidad con lo previsto en la Resolución de adopción No. 2146 de 2009, y demás normas aplicables.

Igualmente el Municipio de Pereira en convenio con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" busca en esta última El acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo declarado de Interés Social Nacional .

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley y en los convenios previamente indicados y por ser el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social, uno de los proyectos prioritarios en el Plan de Desarrollo "Pereira-Regional de Oportunidades 2008-2011" y dado que el suelo urbano constituye la base o soporte para erigir cualquier infraestructura o estructura requerida para el desarrollo de actividades urbanas, la gestión por parte de la Administración



La Promotora

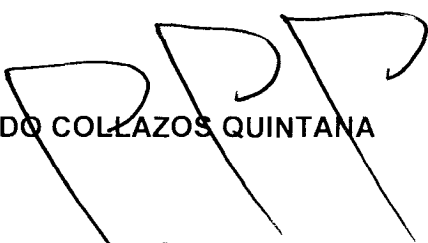
Municipal es fundamental para la producción, regulación, intervención, protección y desarrollo en usos urbanos en aplicación a los mecanismos y sistemas de gestión del suelo, técnicos y jurídicos previsto en la ley 388 de 1997.

Por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en especial su participación directa como propietario de la tierra que hoy se requiere para este ejercicio, manifestando por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, su interés en la participación directa o su asociación con inversionistas, promotores o constructores en el objetivo propuesto en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

De no conocerse de su parte interés alguno, se iniciará de conformidad con el cronograma de actividades por parte de la Administración Municipal, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria mediante la notificación formal de la oferta de compra; y de no lograrse acuerdo en la mediación voluntaria se dará inicio a la correspondiente expropiación por vía judicial o administrativa.

Finalmente nos permitimos reiterarle, que el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Edificio Diario del Otún por intermedio del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, le aclarará cualquier inquietud o duda sobre el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente (e)


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó. JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa



Promotora

Pereira, Diciembre 28 de 2009

09864

Señor(a)

BRAVO PARRA GABRIEL

Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
 Predio Identificado con Matrícula 290-51478
 Unidad de Actuación No. 08

Respetado señor(a):

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira" que fue objeto de anuncio del proyecto por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la resolución 1952 de 2009, en coordinación con el Municipio de Pereira, quien mediante el Decreto Municipal 832 del 04 de Noviembre de 2008 adoptó para la misma zona, el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, documento que fue recogido en el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Los Macroproyectos de Interés Social Nacional, buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en los municipios y distritos del país donde se concentra el déficit de vivienda y se han encontrado dificultades para disponer de suelo para los programas VIS, o que contando con éste no hayan podido desarrollar proyectos a gran escala que

Miguel Ángel Bravo
R 06-07-2070

minimice el déficit real de la vivienda. Para lograr este objetivo, el Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional, busca promover el desarrollo de grandes proyectos, donde su componente principal sea el desarrollo de vivienda social y prioritaria. Además promover el diseño y ejecución de proyectos integrales que contemplen la habilitación de suelo para vivienda de interés social, es decir, dotar el suelo de la infraestructura básica para ser urbanizado, indica por lo tanto la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos de diferentes escalas, desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental, de tal forma que los programas faciliten en corto tiempo la construcción de un número importante de soluciones de vivienda.

Para el logro de tal objetivo El Fondo Nacional de Vivienda como entidad autorizada por ley en la financiación y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, ha suscrito con el Municipio de Pereira el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 091 de 2009, que busca Aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional de conformidad con lo previsto en la Resolución de adopción No. 2146 de 2009, y demás normas aplicables.

Igualmente el Municipio de Pereira en convenio con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" busca en esta última El acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo declarado de Interés Social Nacional .

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley y en los convenios previamente indicados y por ser el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social, uno de los proyectos prioritarios en el Plan de Desarrollo "Pereira-Regional de Oportunidades 2008-2011" y dado que el suelo urbano constituye la base o soporte para erigir cualquier infraestructura o estructura requerida para el desarrollo de actividades urbanas, la gestión por parte de la Administración Municipal es fundamental para la producción, regulación, intervención, protección y desarrollo en usos urbanos en aplicación a los mecanismos y sistemas de gestión del suelo, técnicos y jurídicos previsto en la ley 388 de 1997.

Por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en




Promotora


especial su participación directa como propietario de la tierra que hoy se requiere para este ejercicio, manifestando por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, su interés en la participación directa o su asociación con inversionistas, promotores o constructores en el objetivo propuesto en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

De no conocerse de su parte interés alguno, se iniciará de conformidad con el cronograma de actividades por parte de la Administración Municipal, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria mediante la notificación formal de la oferta de compra; y de no lograrse acuerdo en la mediación voluntaria se dará inicio a la correspondiente expropiación por vía judicial o administrativa.

Finalmente nos permitimos reiterarle, que el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Edificio Diario del Otún por intermedio del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, le aclarará cualquier inquietud o duda sobre el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente (e)


ORLANDO BEBOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó: JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa





Promotora

Pereira, Diciembre 28 de 2009

09866

Señores(a)

INVERSIONES ANSA LTDA

VELEZ HERMANOS LUIS FERNANDO

Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
Predio Identificado con Matrícula 290-146778
Unidad de Actuación No. 04

Respetado señor(a):

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira" que fue objeto de anuncio del proyecto por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la resolución 1952 de 2009, en coordinación con el Municipio de Pereira, quien mediante el Decreto Municipal 832 del 04 de Noviembre de 2008 adoptó para la misma zona, el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, documento que fue recogido en el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Los Macroproyectos de Interés Social Nacional, buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en los municipios y distritos del país donde se concentra el déficit de vivienda y se han encontrado dificultades para disponer de suelo para los programas VIS, o que

Santiago Torres





contando con éste no hayan podido desarrollar proyectos a gran escala que minimice el déficit real de la vivienda. Para lograr este objetivo, el Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional, busca promover el desarrollo de grandes proyectos, donde su componente principal sea el desarrollo de vivienda social y prioritaria. Además promover el diseño y ejecución de proyectos integrales que contemplen la habilitación de suelo para vivienda de interés social, es decir, dotar el suelo de la infraestructura básica para ser urbanizado, indica por lo tanto la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos de diferentes escalas, desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental, de tal forma que los programas faciliten en corto tiempo la construcción de un número importante de soluciones de vivienda.

Para el logro de tal objetivo El Fondo Nacional de Vivienda como entidad autorizada por ley en la financiación y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, ha suscrito con el Municipio de Pereira el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 001 de 2009, que busca el Aunar los recursos institucionales para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional de conformidad con lo previsto en la Resolución de adaptación No. 2140 de 2009, y demás normas aplicables.

Igualmente el Municipio de Pereira en convenio con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" busca en esta última El acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo declarado de Interés Social Nacional.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley y en los convenios previamente suscritos, por ser el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social, uno de los proyectos prioritarios del Plan de desarrollo "Pereira-Regional de Oportunidades 2008-2011" y dado que el suelo urbano constituye la base o soporte para cualquier infraestructura o estructura requerida para el desarrollo de actividades urbanas, la gestión por parte de la Administración Municipal es fundamental para la planeación, ejecución, intervención, protección y desarrollo de los programas, actividades, mecanismos y sistemas de gestión del suelo urbanos y jurídicos establecidos en los artículos 388 y 388 de 1997.





Por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en especial su participación directa como propietario de la tierra que hoy se requiere para este ejercicio, manifestando por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, su interés en la participación directa o su asociación con inversionistas, promotores o constructores en el objetivo propuesto en el Macroproyecto de la Zona Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

De no conocerse la voluntad de alguno, se iniciará de conformidad con el cronograma de actividades por parte de la Administración Municipal, la adquisición de las tierras por negociación voluntaria mediante la notificación formal de la oferta de compra, o no lograse acuerdo en la mediación voluntaria se iniciará el proceso de la expropiación por vía judicial o administrativa.

Finalmente nos comprometimos a retribuir al Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Edificio Administrativo del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, cualquier inquietud o duda sobre el Macroproyecto de la Zona Social Nacional.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO
Gerente (e)

LUIS FERNANDO

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó: JANETH ARBOLEDA CASTAÑO
Asesora

Número de Radicación: 7938-R
Fecha y Hora de Radicado: 2009-12-29 15:38:10
Funcionario Responsable: claudia patricia gutierrez hincapie

Pereira, 28 DIC. 2009

09861

Doctor:
ADRIANA WOLF CUARTAS
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
Edificio Torre Central
Ciudad

Asunto: Solicito concepto técnico.

El municipio de Pereira, continúa adelantando estudios para la planificación, financiación y gestión del suelo dado por la Ley 388 de 1997, para elaborar proyectos que generen suelos y desarrollo urbanístico de ciudad, integrados a los sistemas de servicios públicos domiciliarios municipales.

En esta fase inicial estamos solicitando su concepto técnico, conforme al artículo 9º del decreto 4300 de 2007 y el decreto 2181 de 2006; para la prestación efectiva y la voluntad de operar el servicio público domiciliario de Energía para poder proyectar la "AMPLIACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO" considerando los 4 predios indicados en el plano anexo, localizados al occidente del actual macroproyecto decretado y destinado al uso de 4235 viviendas.

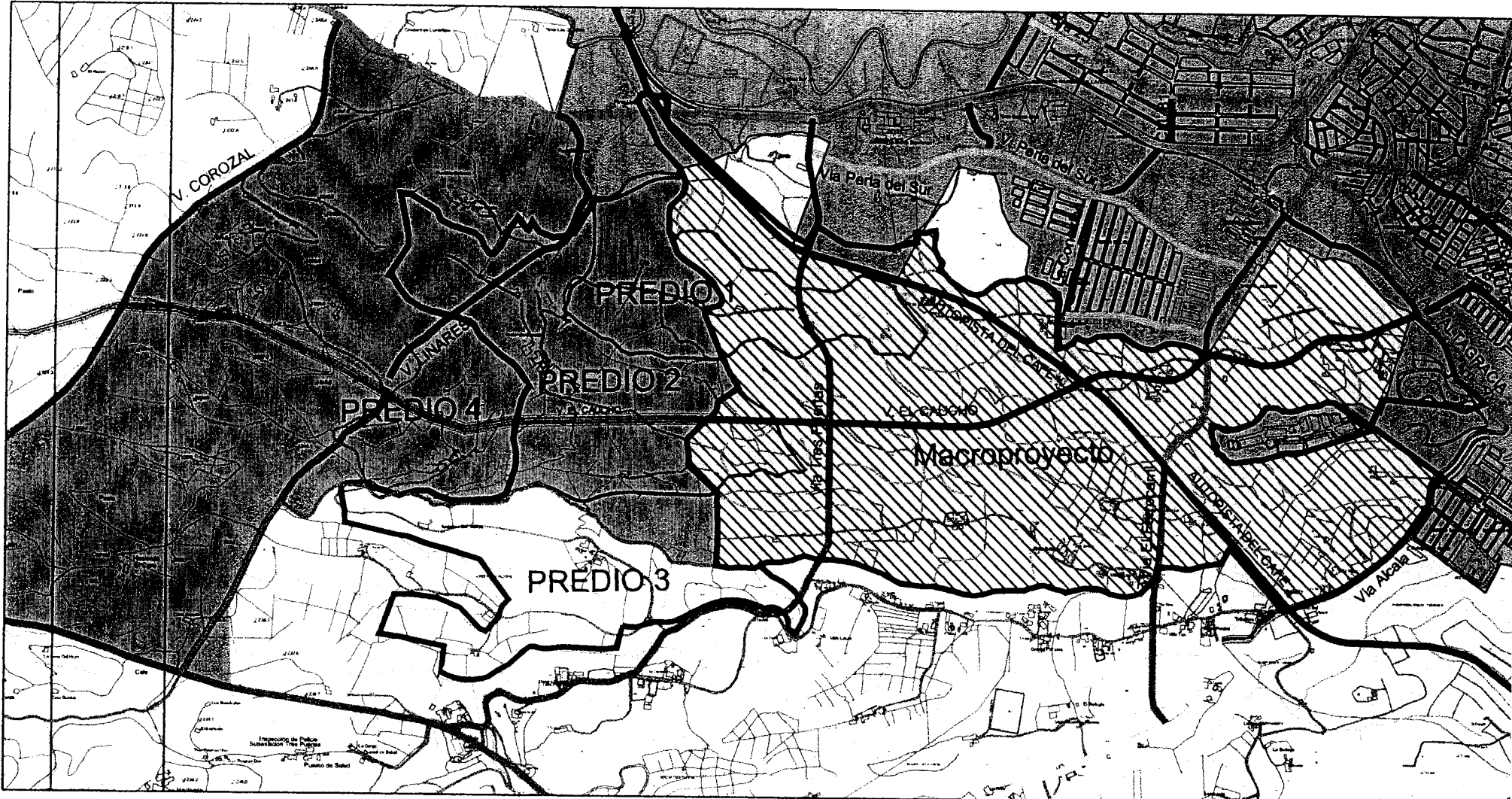
Cordialmente,



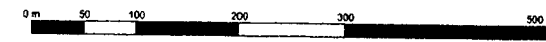
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeacion Estrategia
LA PROMOTORA
Edificio Diario del Otún - piso 22
Telefono: 3151613

ANEXO: PLANO DE LOCALIZACIÓN (1folio)
LISTADO DE PREDIOS (1folio)

PLANO GENERAL CON DELIMITACION DEL MACROPROYECTO



□ AREA A CONSULTAR





Asociación Promotora

Anexo

Listado de Predios

- 00-03-001-0136-000
- 00-03-001-0037-000
- 00-03-002-0039-000
- 00-03-001-0219-000



ALCALDIA DE AREQUIPA
2023



La Promotora

Pereira, 12 ENE. 2010

0012

Doctor
FELIPE ACOSTA NARANJO
Representante Legal
ALTAVISTA S.A.S.
Promotor UAU 1 Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo
Calle 19 No. 12-10 Local 1 Edif Ragasa
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 1053

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me informar que debido a la fecha de recibo del oficio No. 1053 del año 2009, no se pudieron iniciar trámites para la respuesta del mismo, ya que por culminación e inicio de vigencia fiscal y dado que somos un establecimiento de carácter público, en el momento no se cuenta con el personal adecuado para dar trámite y respuesta al oficio del asunto.

Sin embargo, le comunicamos que actualmente ya iniciamos los procesos contractuales del Instituto, y una vez culminado este proceso procederemos a dar respuesta a dicho oficio.

Lo anterior en el marco de contrato interadministrativo No. 1390 celebrado entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora".

Agradeciendo su colaboración y comprensión,

Atentamente


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

00001
YEISON FERRACIA M.
12-ENE-2010





Pereira, 05 FEB. 2010

La Promotoría

049

Señor
FELIPE ACOSTA
Representante legal
ALTAVISTA S.A.S
Calle 19 No. 12-10
L.C

Asunto: Trazado de la Vía colectora El Recreo.

Con la presente suministramos la planimetría del trazado de la Vía colectora "El Recreo", en medio físico con la planta y el perfil de la vía y en medio digital, de acuerdo a la última revisión y ajustes realizados por el ingeniero consultor José Arboleda Vélez. (Ver anexo)

Lo anterior para su conocimiento y uso de adecuado de esta información.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

ALTAVISTA S.A.S
C.R. 13033461-8
Ingeniero José Arboleda Vélez
0302
Feb 5/10
Orf

Anexos: Planta-perfil Vía colectora El Recreo (1 folio)

Elaboro: G.A.B.R.



La Promotora

048

Pereira, 05 FEB. 2010

Señor
FELIPE ACOSTA
Representante legal
ALTAVISTA S.A.S
Calle 19 No. 12-10
L.C

Asunto: Coordinadas punto de empalme a la red de acueducto del barrio El Recreo.

Cordial Saludo

Con la presente suministramos las coordenadas del punto de empalme a la red de acueducto frente al acceso del barrio "El Recreo" suministradas por la empresa Aguas y Aguas, así como visualiza en el plano anexo.

Coordenadas Terraza de empalme de red:

E: 48495.95; N: 21740.72

Lo anterior para su conocimiento y adecuado uso de esta información.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexos: Plano Aguas y Aguas (1 folio)

Elaboro: G.A.B.R.

ALTAVISTA S.A.S
NIT 90000118
Fecha: 0363
Feb 5/10
Ordo





La Promotora

047

Pereira, 05 FEB. 2010

Señor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
UNION TEMPORAL PUERTA DE ALCALA
E.S.M

Asunto: Trazado de la Vía colectora El Recreo.

Cordial Saludo,

Con la presente suministramos la planimetría del trazado de la Vía colectora "El Recreo", en medio físico con la planta y el perfil de la vía y en medio digital, de acuerdo a la última revisión y ajustes realizados por el ingeniero consultor José Arboleda Vélez. (Ver anexo)

Lo anterior para su conocimiento y uso de adecuado de esta información.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexos: Planta-perfil Vía colectora El Recreo (1 folio)

Elaboro: G.A.B.R.

Recibir de los promotores Adriana Alz





La Promotora

046

Pereira, 05 FEB. 2010

Señor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
UNION TEMPORAL PUERTA DE ALCALA
E.S.M

Asunto: Coordinadas punto de empalme a la red de acueducto del barrio El Recreo.

Cordial Saludo

Con la presente suministramos las coordenadas del punto de empalme a la red de acueducto frente al acceso del barrio "El Recreo" suministradas por la empresa Aguas y Aguas, así como visualiza en el plano anexo.

Coordenadas Terraza de empalme de red:

E: 48495.95; N: 21740.72

Lo anterior para su conocimiento y adecuado uso de esta información.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexos: Plano Aguas y Aguas (1 folio)

Elaboro: G.A.B.R.

*Recabi de la promotora
Adriana Martinez*





Lo Promotor

0 5 2

Pereira, 09 FEB. 2010

Señor
ALBERTO JAVELA NIÑO
Director de sistemas de información
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Consulta cartográfica sector Occidental Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Con la presente solicitamos nuevamente información de la base cartográfica del sector sur-occidental de la ciudad (sector del Macroproyecto Gonzalo Vallejo y su costado occidental), solicitada en el mes de diciembre de 2009 mediante oficio a su despacho (Oficio No. 9836); pues la información enviada en la respuesta de este recurso no pudo ser procesada por inconvenientes técnicos propios del medio por el que se envió el paquete de información con extensión *.rar. Solicitamos que esta información sea enviada nuevamente en medio magnético (CD de lectura), con el fin de tener acceso directo a los archivos shape (*.shp) de esta base.

Así como se solicitó anteriormente, la información cartográfica requerida es la siguiente: preexistencias, polígonos de la estructura predial y el sistema ambiental del sector occidental del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, sector comprendido entre el suelo de expansión sur-occidental y los proyectos de Maturín, Sabanitas y La Rioja en suelo suburbano. (ver anexo). Esto con el fin de identificar el territorio comprendido por este sector para estudios propios del proceso de consolidación del Macroproyecto de vivienda.





Lo anterior en el marco del convenio interadministrativo No. 1390 del 1 de Septiembre de 2009 suscrito con el municipio de Pereira para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento al Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, tal como aparece en el banco de proyectos del Municipio de Pereira.

Atentamente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: Plano sector Sur-Occidental (un folio)

PLANO GENERAL CON DELIMITACION DEL MACROPROYECTO



- AREA A CONSULTAR
- ▨ AREA A CONSULTAR





La Promotora

060

Pereira, 10 FEB. 2010

Ingeniero
OSCAR RAMIREZ GALLEGO
AUTOPISTAS DEL CAFE
Dosquebradas
E.S.M.

Asunto: Tramo Autopista del Café en el sector de San Joaquín.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le enviamos la información de las intersecciones de la Av. "El Caucho" y la "Banca del Ferrocarril" con la variante Sur Sur, en el sector de San Joaquín de la ciudad de Pereira, en el cual se está desarrollando el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior de acuerdo con la reunión sostenida con usted y personal del equipo del mencionado Macroproyecto el día 25 de enero del presente año.

Esta información se envía con el propósito de obtener la aprobación por parte de Autopistas del Café en el modelo de la intersección y se realicen los diseños de las rasantes de acuerdo con los valores entregados de las vías urbanas y el ajuste vertical de los mismos que se efectúen sobre el trazado de la variante Sur Sur.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

GRUPO CONSTRUCCION
AUTOPISTAS DEL CAFE
REQUERIDA PARA LA OBTENCION

RECIBIDA EN LA OFICINA DE PLANEACION
Pereira, 11 FEB 2010 11:55
Mylman

Anexos: Planos Intersecciones viales (1 folio y 2 planos)





La Promotoría

066

Pereira, 15 FEB. 2010

Doctor
FELIPE ACOSTA NARANJO
Representante Legal
ALTAVISTA S.A.S.
Promotor UAU 1
Calle 19 No. 12-10 local 1 Edif Ragasa
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio 052 de febrero 10 de 2010

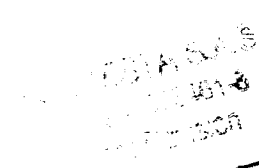

Cordial saludo,

Por medio de la presente le informamos que conjuntamente con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SA ESP y el diseñador del sistema de Acueducto para el Macroproyecto de Interés Social Nacional de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, se revisó la información existente en la Empresa y la simulación hidráulica realizada al sector de empalme y acometida por la vía colectora "El Recreo", definiendo que desde al sitio de empalme con coordenadas E: 48495.95; N: 21740.72 debe construirse la red de Acueducto en PVC UP D=219 m.m. (8") desde el sitio de empalme sobre la vía a Alcalá con la red existente de D=6" hasta el cruce con el acceso al barrio el Recreo en una longitud aproximada de 255 m, para continuar con D=6" por la vía el Recreo y continuar por la vía el Caucho, según plano anexo entregado por el diseñador.

Dicho plano fue enviado a ustedes mediante oficio 48 de febrero 5 del presente año.

Atentamente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora


0116
Feb 15/10




El Promotor

068

Pereira, 15 FEB. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Gestión Urbana
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Solicitud certificados de tradición

Cordial saludo,

Por medio de la presente le solicitamos amablemente se sirva suministrarnos los certificados de tradición de los predios ubicados en la zona del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, con el objetivo de iniciar los tramites correspondientes a la modificación del Plan Parcial Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior con el fin de cumplir con los requerimientos del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y agilizar la gestión con los promotores del proyecto

Los certificados de tradición que se requieren son los siguientes:

No.	MATRICULA INMOBILIARIA
1	290146773
2	290146774
3	290146775
4	290146779





la Promotorio

AGR

5	29021048
6	290156631
7	290140216
8	290138103
9	290145504
10	2900051478
11	290142367
12	29071583
13	290153536
14	290150737
15	290146778
16	290146777
17	29066356
18	290137439
19	290137457
20	290127889
21	290148078
22	290145900
23	29097182
24	29030394
25	29031702
26	29010036
27	29071464
28	290370
29	290127890
30	290123372
31	29042832
32	29042833
33	29027326
34	29042834
35	29042835
36	29059479
37	29038051
38	29060945
39	2901914
40	29060945
41	29033373
42	29087579
43	29087578
44	29089371
45	29066356



Lo Promotorio
068

46	29066503
47	290137439
48	29067684
49	290117093
50	2909237
51	29067949
52	29084417
53	290140213
54	290147049
55	290140214
56	290147050
57	290131600
58	29067684
59	290147051
60	290122111
61	2902305
62	290137538
63	290127889
64	29060249
65	290137457
66	29051478
67	290142367
68	290148079
69	29011688
70	290148080
71	29079080
72	29071583
73	290153536
74	29031528
75	29010247
76	290123371
77	29097181
78	290150737
79	29010
80	290156631
81	29010426
82	29019464
83	29011987
84	290127335
85	290127335
86	29019464





La Promotora

O.E.R.

87	29012200
88	290140218
89	29084417
90	29025508
91	290138103
92	29023433
93	290119964

La presente solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y La Promotora.

Agradeciendo la colaboración prestada

Atentamente,

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente General
La Promotora

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora



La Promotora

070

Pereira, 16 FEB. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: solicitud de licencia por intervención de espacio público

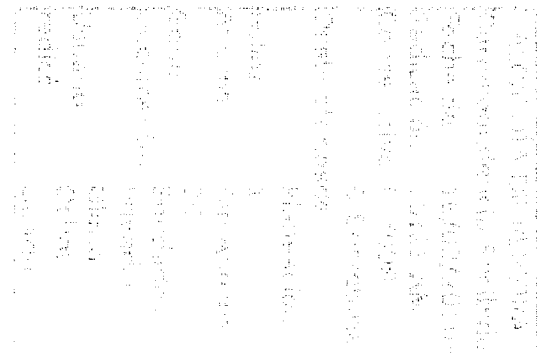
Cordial saludo,

Con el propósito de ser evaluado para la aprobación por parte del comité vial interinstitucional, le remito el plan de contingencia vial para la construcción de la vía colectora "El Recreo" que forma parte del paquete de obras que está ejecutando el Macroproyecto de Interés Social Nacional de vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, con recursos de las cargas generales del plan parcial.

Lo anterior en el marco del contrato Interadministrativo que existe actualmente entre el Municipio de Pereira y La Promotora.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora





La Promotora

083

Pereira, Febrero 17 de 2010

Doctora
MARÍA OLVANIA GÓMEZ AGUDELO
Secretaria Jurídica (E)
Municipio de Pereira
Ciudad

Referencia: Solicitud de información.

Atento saludo Dra. Valencia:

En atención al asunto de la referencia y en concordancia con el Contrato Interadministrativo No. 01390 celebrado entre La Promotora y el Municipio de Pereira, prorrogado recientemente, le solicito comedidamente, ordenar a quien corresponda, una copia del Informe final con sus correspondientes anexos, presentado por el Doctor Jorge Iván Díaz Mena, quien elaboro el estudio de títulos del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Le agradezco su atención y gestión oportuna a la presente solicitud, la cual nos permitirá ejecutar el Convenio en mención sin ningún contratiempo.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Proyectó: Maya, Carlos A.

RECIBIDO
SECRETARIA JURIDICA
MUNICIPIO DE PEREIRA
FEB 23 2010



ALCALDIA DE PEREIRA



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira

Calle 19 N° 9-50 - Complejo Urbano Diano del Otún - Piso 22
Teléfono (57) (6) 315 1617 - Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co
www.lapromotora.gov.co



La Promotora

084

Pereira, 17 FEB. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Desarrollo Urbano
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Respuesta oficios No. 059 y 062 de febrero del año en curso

Cordial saludo,

Les informamos que con respecto a la solicitud de información referida en el asunto, el día 2 de febrero del presente año se llevo a cabo una reunión en la que se encontraban presentes el Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo y la Ingeniera Catalina Arias Giraldo por parte de La Promotora y el Arquitecto Felipe Mejía Lamprea, los ingenieros Ángela María Fatt Naranjo, Carlos Felipe Giraldo y la Abogada Janeth Arango Castaño por parte de la Secretaria de Planeación en la cual se explico por parte de La Promotora el proceso de liquidación de plusvalía y la normativa a aplicar, así como las cargas de las unidades de actuación urbanística existentes en el Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, por lo cual creemos que estas dudas ya fueron resueltas.

Además es de gran importancia anotar que el equipo de La Promotora realiza reuniones semanales de seguimiento del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, a las cuales asisten profesionales de la Dirección Operativa de Desarrollo Urbano como son, los Ingenieros Ángela María Fatt Naranjo, Pedro José Ramírez Ramírez, el Arquitecto Juan Diego Restrepo Calle y la Abogada Janeth Arango Castaño reuniones a las que han sido invitados después de que La





La Promotora

084

Promotora entregara su informe final en diciembre del año pasado, con el objetivo de que la Secretaria de Planeación cuente con la Información mas actual del avance del proyecto.

Por lo anterior y debido a que entendemos la necesidad de información del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo como proyecto estratégico de La Alcaldía, estaremos enviando un consolidado del avance del proyecto mensual y no quincenal como fue su solicitud realizada mediante el oficio 062 del 12 de febrero del presente año, ya que consideramos que la información del avance del proyecto en este intervalo de tiempo puede ser suministrada por los profesionales a su cargo que asisten a las reuniones semanales de seguimiento del Proyecto.

Así mismo, el día 12 de febrero del presente año, le fue entregada a la Ingeniera Ángela María Fatt Naranjo la información de avance del proyecto, es de aclarar que esta información fue la misma suministrada a los representantes del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial doctores Guillermo Herrera y Patricia Aguilar.

Por lo expuesto creemos que los mecanismos establecidos son suficientes para que los requerimientos de información sean resueltos.

Atentamente,

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente General
La Promotora

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: Copia de oficio recibido del informe final 2009 (1follo)
Copia de las asistencias a las reuniones semanales de avance del Macroproyecto
Copia del informe de avance del proyecto





La Promotora

085

Pereira, 18 FEB. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS
Subsecretario de Planificación Socio Económica
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Informe Proyectos de Inversión

Cordial saludo,


Por medio de la presente le enviamos la información de los proyectos de inversión que actualmente se encuentran en La Promotora en modalidad de Administración, dichos proyectos son:

- Parque Temático de Flora y Fauna
- Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

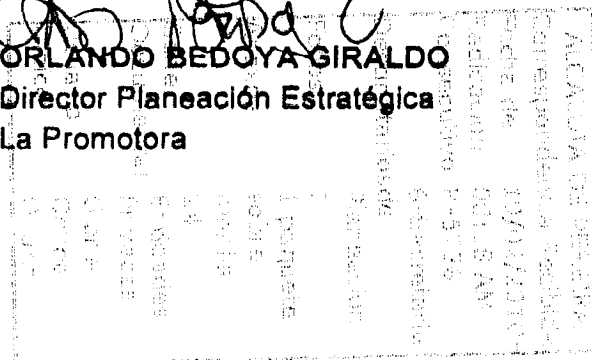
Lo anterior cumpliendo con su requerimiento para la rendición de cuentas del segundo semestre del 2009

Atentamente,


GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente General
La Promotora


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: Informes de los proyectos





La Promotora

Pereira, 18 FEB. 2010

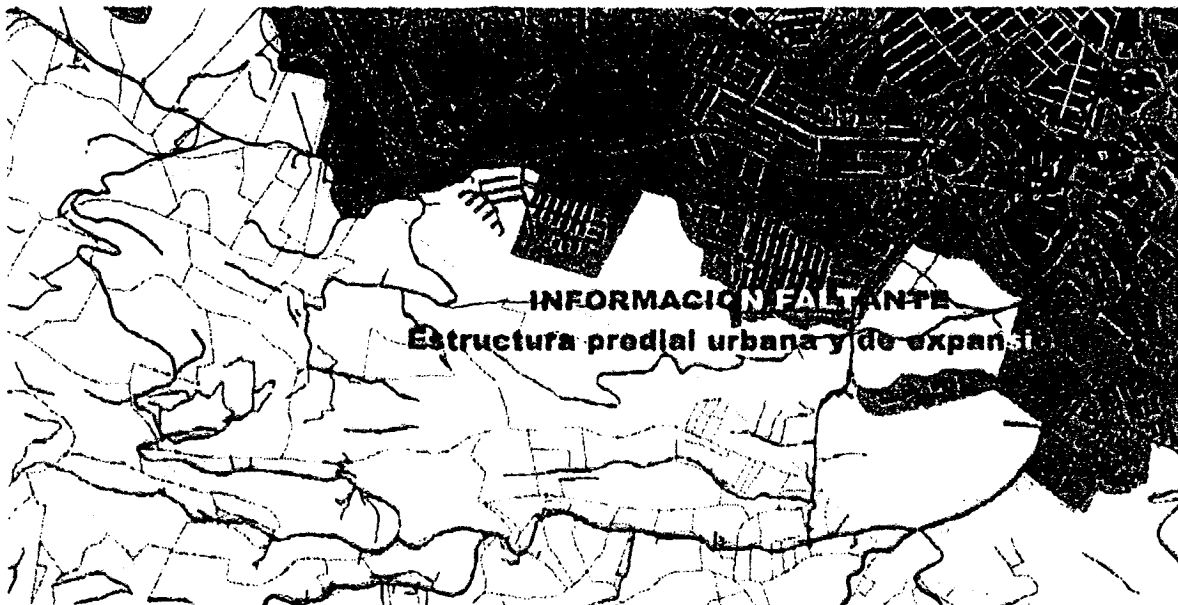
087.

Señor
ALBERTO JAVELA NIÑO
Director de sistemas de información
Secretaría De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
L.C

Asunto: Consulta cartográfica sector Occidental Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Con la presente solicitamos nuevamente la información de la base cartográfica del sector sur-occidental de la ciudad (sector del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo y su costado occidental), solicitada mediante el oficio No. 9836 del 10 de Diciembre de 2009; ya que la información enviada en la respuesta de este recurso contiene grandes vacíos que limitan el análisis de la estructura predial del sector, es decir, la información suministrada es parcial al recortar la estructura predial por el perímetro de expansión previo al Macroproyecto y al excluir la información predial del suelo de expansión. (Ver plano)





La Promotora

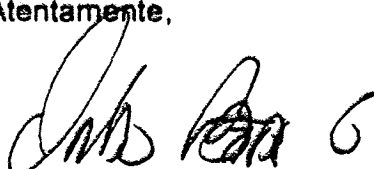
087

Por lo expuesto, solicito nuevamente, la siguiente información cartográfica: preexistencias, polígonos de la estructura predial urbana, de expansión y rural, el sistema ambiental del sector occidental del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, sector comprendido entre el suelo de expansión sur-occidental y los proyectos de Maturín, Sabanitas y La Rioja (con urbanismo) en suelo suburbano (ver anexo).

Dicha información se requiere actualizada de acuerdo a la base cartográfica IGAC con su respectiva ficha técnica. Esto con el fin de identificar el territorio comprendido por este sector para estudios propios del proceso de consolidación del Macroproyecto de vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior en el marco del convenio interadministrativo suscrito con el municipio de Pereira para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento al Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo.

Atentamente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: Plano sector Sur-Occidental (un folio)

Elaboro: G.A.B.R.



La Promotora

098

Pereira, 25 FEB. 2010

Señor
FELIPE ACOSTA
Representante legal
ALTAVISTA S.A.S
Calle 19 No. 12-10
Ciudad

Asunto: Modificación en el Trazado de la Vía colectora El Recreo.

Cordial Saludo,

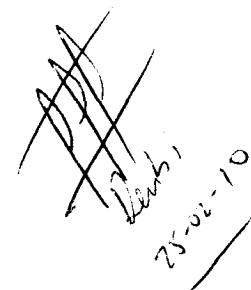
Con la presente suministramos la planimetría de la modificación del trazado de la Vía colectora "El Recreo", en medio digital, de acuerdo a la última revisión y ajustes realizados por el ingeniero consultor José Arboleda Vélez. (Ver anexo)

La presente modificación se realiza a la información enviada anteriormente mediante el oficio 047 del 5 de febrero del presente año.

Lo anterior para su conocimiento y uso de adecuado de esta información.

Atentamente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora


25-02-10

Anexos: Cd trazado Vía colectora El Recreo (1 CD)

Elaboro: Catalina Arias G



La Promotora

Pereira, 25 FEB. 2010

Doctor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
Unión Temporal Puerta de Alcalá
Avenida 30 de Agosto No. 32-80 local 1
Ciudad

099

Asunto: Aprobación Plan de Contingencia vía colectora "El Recreo"

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitirle la aprobación Plan de Contingencia para la construcción de la vía colectora "El Recreo del por parte de la Secretaria de Planeación Municipal de Pereira

Dicha aprobación se realizo en la reunión de la comisión de vías el día 10 de febrero del año en curso.

Lo anterior dentro del marco del contrato interadministrativo No. 1390 del presente año y cumpliendo su requerimiento.

Quedando atentos ante cualquier observación

Atentamente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: oficio de aprobación (1 folio)

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G



La Promotoría

1100

Pereira, 25 FEB. 2010

Doctor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
Unión Temporal Puerta de Alcalá
Avenida 30 de Agosto No. 32-80 local 1
Ciudad

Asunto: Modificación en el Trazado de la Vía colectora El Recreo.

Cordial Saludo,

Con la presente suministramos la planimetría de la modificación del trazado de la Vía colectora "El Recreo", en medio digital, de acuerdo a la última revisión y ajustes realizados por el ingeniero consultor José Arboleda Vélez. (Ver anexo)

La presente modificación se realiza a la información enviada anteriormente mediante el oficio 047 del 5 de febrero del presente año.

Lo anterior para su conocimiento y uso de adecuado de esta información.

Atentamente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora


Jg. Arboleda

Anexos: Cd trazado Vía colectora El Recreo (1 CD)

Elaboro: Catalina Arias G



La Promotora

Pereira, 11 MAR. 2010

Doctora
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Asesora
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

128

Asunto: Información Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le envié la información referente al Macroproyecto de Interés Social Nacional Gonzalo Vallejo Restrepo.

Dicha información consta del informe presentado por el consulto José Arboleda, acerca de los diseños viales y de levantamiento predial.

Lo anterior en el marco del contrato interadministrativo existente

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: Informe vial y levantamiento predial (2 tomos)
CD (informe vial)



La Promotora

129

Pereira, 11 MAR. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Desarrollo Urbano
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Información Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le envié la información referente al Macroproyecto de Interés Social Nacional Gonzalo Vallejo Restrepo.

Dicha información consta de un informe ejecutivo solicitado por usted, el Documento Técnico de Soporte y los planos enviados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para la adopción del proyecto como MISN.

Además el informe presentado por el consulto José Arboleda, acerca de los diseños viales y de levantamiento predial.

Lo anterior en el marco del contrato interadministrativo existente

Atentamente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: informe ejecutivo 2009 (10 folios)
CD (DTS y planos)
CD (informe vial)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESPACHO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RIEGO	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIVIL	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	SECRETARÍA DE DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
------------------------------------	------------------------	---------------------------------	---	-----------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---	--	---------------------------------	---------------------------	---------------------------------	-------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---	------------------------------------



Pereira, 12 MAR. 2010



La Promotora

145

Doctora:

MARIA IRMA NOREÑA ARBOLEDA.

Gerente General

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. ESP.

Edificio Torre Central piso 5

Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorías o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO

Director de Planeación Estratégica

La Promotora

P y E: C.ARIAS



ALCALDIA DE PEREIRA



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otún - Piso 22
Teléfono: (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co
www.lapromotora.gov.co

Número de Radicación: 2159-R
Fecha y Hora de Radicado: 2010-03-15 09:03:50
Funcionario Responsable: Claudia Patricia Gomez Rincapie



La Promotora

Pereira, 12 MAR 2010

144

Doctor:
ADRIANA WOLF CUARTAS.
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
Edificio Torre Central
Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorias o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: C.ARIAS

Pereira, 12 MAR. 2010



La Promotora

143

Doctor:
GONZALO MOLINA ARANGO.
Gerente General
EMPRESA TELEFONICA DE PEREIRA S.A. ESP.
Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorías o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: C.ARIAS

Recd. 10005664
15 MAR 2010 9:35


MUNICIPALIDAD DE PEREIRA
Cristina Sanz



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otún - Piso 22
Teléfono: (57)(6) 315 1617 - Pereira - Risaralda - Colombia
info@lapromotora.gov.co
www.lapromotora.gov.co

Pereira, 12 MAR. 2010



La Promotora

142

Doctor:
FABIO ALBERTO SALAZAR
Gerente General
ATESA.
Torre Central 2º piso
Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorias o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Sandra
9:28

P y E: C.ARIAS



Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira
Calle 19 N° 9-98 - Complejo Urbano Diario del Otún - Piso 22 - info@promotora.gov.co
Teléfono: (57) (0) 315 1611 - Pereira - Risobamba - Colombia - www.lapromotora.gov.co



La Promotora

141

Pereira, 12 MARZO 2010

Doctor:
CARLOS ALBERTO MAZENETH DAVILA
Gerente General
GAS DE RISARALDA.
Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

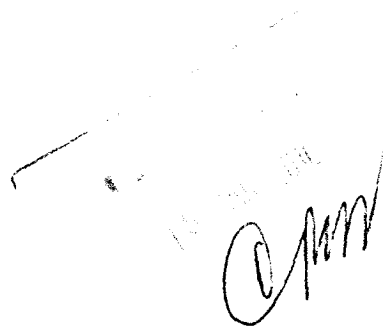
El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorías o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: C.ARIAS





ALCALDIA DE PEREIRA



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N. 5130 - Complejo Urbano Diario del Otún - Piso 22
Teléfono: (57) 61 515 1617 - Pereira - Risaralda - Colombia
info@lapromotora.gov.co
www.lapromotora.gov.co

Pereira, 12 MAR. 2010



La Promotora

137

Doctora:

PATRICIA AGUIRRE

Coordinadora Nacional Macroproyectos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

E.S.M

Asunto: Entrega documento técnico de soporte Macroproyecto de interés social nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Con la presente hacemos entrega del documento técnico de soporte del MISN Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo de la ciudad de Pereira y sus documentos anexos.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO

Director de Planeación Estratégica

La Promotora

P y E: G. Barón

Anexo: DTS MISN (1 carpeta)

Planos y soportes técnicos (1 carpeta)



ALCALDÍA DE PEREIRA
Región de Jerarquías



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22

Teléfono (57)(6) 3 15 16 17 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co

www.lapromotora.gov.co

Pereira, 15 MAR. 2010



La Promotora

146

Doctora:

MARIA IRMA NOREÑA ARBOLEDA.

Gerente General

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. ESP.

Edificio Torre Central piso 5

Ciudad

Asunto: Limpieza sedimentos quebrada Punta'e Piedra.

Ya iniciamos las obras en el Macroproyecto de vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, queremos conocer la programación y fecha en que su empresa ordenará a quien corresponda la limpieza del sedimento que hay en el lecho de la quebrada Punta'e Piedra entre Promasivo y el Proyecto El Nogal (U.A.U No.3 del Plan Parcial Granjas Infantiles), consecuente con lo acordado por las partes responsables del proyecto, Municipio de Pereira, Aguas y Aguas y las promotoras de las unidades de actuación urbanística No.1 y No.2, reunión de Enero del presente año.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO

Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: PRamirez

Pereira, 18 MAR. 2010



La Promotora

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Gestión Urbana
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

156

Asunto: Solicitud Factibilidades y Viabilidades

Cordial saludo,

Por medio de la presente le solicitamos amablemente se sirva suministrarnos las copias de las factibilidades y las viabilidades de prestación de servicios públicos domiciliarios emitidas por las empresas prestadoras de los mismos del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, con el objetivo de culminar los trámites correspondientes a la adopción del Plan Parcial Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, como Macroproyecto de Interés Social nacional ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Lo anterior con el fin de cumplir con los requerimientos del mencionado Ministerio y agilizar la gestión con los promotores del proyecto

La presente solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y La Promotora.

Agradeciendo la colaboración prestada

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Proyecto y Elaboro: Carias



Pereira, 18 MAR. 2010



La Promotora

157

Doctor
CARLOS E. CHICA C.
Líder Transp.
Secretaria Técnica
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.
Edificio Torre Central
Ciudad

Asunto: Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Por medio de la presente le envío la información general del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior cumpliendo con el compromiso adquirido por parte de La Promotora en la reunión llevada a cabo el día 17 de marzo del año en curso

Así mismo en la siguiente tabla encontrara las empresas promotoras de las diferentes Unidades de Actuación Urbanística con las que hasta el momento cuenta el proyecto

UAU	PROMOTOR / CONSTRUCTOR
1	ASUL S.A. - DAGIL
2	CG CONSTRUCTORA - DIPROCON
9	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
10	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
11	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
12	CONSTRUCTORA LA CASTILLA

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: carpeta con información

P y E: Carias



ALCALDIA DE PEREIRA
Región de Quindío



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22
Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co
www.lapromotora.gov.co

Pereira, 18 MAR. 2010



La Promotora

158

Doctor
FELIPE CASTRO R.
Coordinador de Proyectos
ATESA S.A. ESP.
Ciudad

Asunto: Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Por medio de la presente le envío la información general del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior cumpliendo con el compromiso adquirido por parte de La Promotora en la reunión llevada a cabo el día 17 de marzo del año en curso

Así mismo en la siguiente tabla encontrará las empresas promotoras de las diferentes Unidades de Actuación Urbanística con las que hasta el momento cuenta el proyecto

UAU	PROMOTOR / CONSTRUCTOR
1	ASUL S.A. - DAGIL
2	CG CONSTRUCTORA - DIPROCON
9	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
10	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
11	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
12	CONSTRUCTORA LA CASTILLA

*Sandra Ospina
Marzo 25/10
10:04 am*

Cordialmente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: carpeta con información

P y E: Carías



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otún - Piso 22 info@lapromotora.gov.co
Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia www.lapromotora.gov.co

Pereira, 18 MAR. 2010



La Promotora

159

Doctora
DIANA MARIA OSORIO B
Directora Comercial
ATESA S.A. ESP.
Ciudad

Asunto: Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Por medio de la presente le envío la información general del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior cumpliendo con el compromiso adquirido por parte de La Promotora en la reunión llevada a cabo el día 17 de marzo del año en curso

Así mismo en la siguiente tabla encontrara las empresas promotoras de las diferentes Unidades de Actuación Urbanística con las que hasta el momento cuenta el proyecto

UAU	PROMOTOR / CONSTRUCTOR
1	ASUL S.A. - DAGIL
2	CG CONSTRUCTORA - DIPROCON
9	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
10	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
11	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
12	CONSTRUCTORA LA CASTILLA

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: carpeta con información

P y E: Carias

Handwritten notes:
10.03
Sandy
[Faint illegible text]



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22 info@lapromotora.gov.co
Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia www.lapromotora.gov.co

Pereira, 24 MAR. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación
Arquitecto
FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano
Ciudad

**Asunto. ENTREGA ANTICIPADA DE AREAS DE CESIÓN EN EL
MACROPROYECTO NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO
RESTREPO**

Mediante la resolución 2146 de 2009, se adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional- Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo" con la finalidad de habilitar suelo para la construcción de vivienda de interés social y prioritarla acorde con los parámetros que para el efecto fueron adoptados en el Plan Parcial. Bajo esta perspectiva el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA ha suscrito con el Municipio, convenio interadministrativo No. 091 de 2009, que busca aunar esfuerzos institucionales para concretar la ejecución del Macroproyecto; al momento el ente estatal ha dispuesto para su ejecución un recurso inicial de \$5.000.000.000.00 a fin de aplicarlos en la construcción de obras de Infraestructura vial y de servicios, sobre el eje vial principal denominado VIA CONECTORA ORIENTE OCCIDENTE -VIA EL RECREO- (VCEW).

Para su ejecución esta dependencia ha adelantando un proceso socialización con los propietarios de la tierra afectados con el desarrollo vial, para que se proceda en forma voluntaria con la entrega anticipada del área de cesión, toda vez que las Unidades de Ejecución comprometidas todavía no han iniciado su proceso de licenciamiento.

En tal sentido me permito remitirle para su conocimiento, verificación y viabilidad por el ente del Espacio Público los predios que harán la entrega anticipada de las unidades de ejecución de la vía conectora Oriente Occidente Vía el Recreo, además de los predios de la vía colectora occidental (vcoo)

ALCALDIA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
Fecha de	25/03/2010
Radicación	10:58 AM
Consecutivo	P-10295
Destinatario de	El Promotor
Plan	Planeación
Formas	4 166
Anexos	01 Anexo
Clase	23
Carácter	Ex. Orden
Expediente	Municipal
Oficina	Oficina
Unidad	Oficina
Función	Guarda



La Promotor:

1.66

El proceso de entrega de áreas de cesión se encuentra regulado en el artículo 53 del Decreto 504 de 2006, teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira, puede iniciar gestión, tendiente a incorporar áreas de cesión en forma anticipada, de conformidad con el interés general y la condición de utilidad pública del Macroproyecto Nacional, tal como expresamente se indica: "Entrega Anticipada de Áreas de Cesión: Los propietarios de los predios sin urbanizar podrán proponer a los municipios o éstos a aquellos, la cesión de porción o porciones de dichos predios que se recibirán a título de zonas de desarrollo urbanísticos futuros, siempre y cuando, resulten convenientes para proyectos de interés general o utilidad pública contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los Instrumentos que lo desarrollen o complementen.

Se relacionan a continuación las unidades de ejecución que participan de este proceso.

• UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 7 = 2 Predios

UAU	Nº	MATRÍCULA INMOBILIARIA		FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de ejecución
7	1	290	123372	00-03-0001-0219-000	Alejandro Blanco Blanco	Paraje San Joaquín	50.2%
	6	290	31528	00-03-0001-0154-000	Braulio Blanco Giraldo	Vereda San Joaquín	57.2%

• UNIDAD DE EJECUCIÓN No 8 = 1 Predios

UAU	Nº	MATRÍCULA INMOBILIARIA		FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de ejecución
8	6	290	123371	00-03-0001-0154-000	Suc. Braulio Blanco Giraldo	Vereda San Joaquín	40.7%



La Promotora

1.66

• UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 9. = 2 Predios

UAU	P	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de ejecución	
009	38M	290	127889	00-03-0001-0229-000	Paula Marcela Pinilla Morales	El Retiro, Lote 1	70.4%
	4A	290	127890	00-03-0001-0228-000	Soc. La Castilla.	LOTE 2 El Micay	35.6%

• UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 10 = 2 Predios

UAU	P	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de ejecución	
010	4A	290	127890	00-03-0001-0228-000	Soc. La Castilla	LOTE 2 EL MICAY	20.5%
	4B	290	97182	00-03-0001-0136-000	Marina Giraldo de Blanco	Hacienda Corozal, Josquin	10.9%

• UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 11 = 1 Predio

UAU	P	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de ejecución	
011	4A	290	127890	00-03-0001-0228-000	Soc. La Castilla	LOTE 2 EL MICAY	28.4%





La Promotor

166

- UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 12 = 2 Predios

UAU	PARCELA	MATRICULA	FIGURA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	PORCENTA JE (%)	
012	44	290	327890	00-03-0001-0228-000	Soc. La Castilla	LOTÉ 2 EL MICAY	6.1%
	49	290	97182	06-05-0001-0136-000	Marina Giraldo de Blanco	Hacienda Corozal, Josquih	80.8%

Se relaciona a continuación el cronograma para la incorporación de las áreas a favor del Municipio de Pereira, y el plano que identifica la entrega anticipada de áreas.

Cordialmente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica

Elaboró: JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa



La Promotora
168

Pereira, 25 MAR. 2010

Doctor
ERNESTO CASTAÑO EASTMAN
Director Operativo de Control Físico
Secretaria de Gobierno
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Construcciones Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le escribí para informarle que en la zona del Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo exactamente en la dirección calle 78 No. 36-32 sector antigua Banca del ferrocarril se están iniciando construcciones sin consentimiento de ninguna entidad competente.

Por lo anterior me dirijo a usted para los fines que considere pertinente, ya que dichas construcciones pueden afectar el buen desarrollo del proyecto antes mencionado, el cual es uno de los proyectos estratégicos de la actual administración.

Esta solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora-, para la gestión y desarrollo del Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

ALCALDIA DE PEREIRA
LA PROMOTORA
CALLE 19 N° 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN PISO 22
PEREIRA RISARALDA COLOMBIA
TELÉFONO (57)(6) 355 4389
FAX (57)(6) 355 4389
CORREO ELECTRÓNICO info@lapromotora.gov.co
WWW.LAPROMOTORA.GOV.CO





La Promotora

167

Pereira, 25 MAR. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Construcciones Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le escribí para informarle que nos interesaría concertar una reunión con la Comisión Vial y el ente de espacio Público, los cuales hacen parte de la Secretaría a su cargo.

Lo anterior con el fin de concertar criterios para la ejecución de vías y para la entrega de las áreas de cesión como son fajas de las vías, espacios públicos, equipamientos colectivos, entre otros.

Es por esto que nos gustaría citarlos a reunión el día jueves 8 de abril del presente año a las 2 de la tarde en las instalaciones de La Promotora.

Esta solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora-, para la gestión y desarrollo del Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Agradeciendo su colaboración,

ORLANDO BÉDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

CC: Carlos Arturo Salazar – Secretario de Infraestructura

P y E: Catalina Arias G

ALCALDIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
Fecha de 26/03/2010
Redacción 08:21 AM
Consecutivo 7410242
Destinatario de 6-Secretaria
Planificación
Revisión 1
Aprobación Sin Aprobos
Serie 24-
Docu-ent-vel Entidades
Docu-ent-vel Orvedas
Usuario Jhan Freddy
Redido Cordero





La Promotora

Pereira, 06 ABR. 2010

181

Ingeniero
OSCAR RAMIREZ GALLEGO
AUTOPISTAS DEL CAFE
Dosquebradas
E.S.M.

Asunto: Tramo Autopista del Café en el sector de San Joaquín.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le escribo, para solicitarle información acerca del estado de avance del tramo de la Autopista del Café en el sector de San Joaquín, más específicamente el tramo que atraviesa el Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo en la ciudad de Pereira.

Lo anterior de acuerdo con la reunión sostenida con usted y personal del equipo del mencionado Macroproyecto el día 25 de marzo del presente año.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

GRUPO CALLEJONUMERO
ASOCIACION DE
MAYORES DE
10:15
Myron





ALCALDÍA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
Fecha de	05/04/2010
Redacción	03:05 PM
Constructora	LA PROMOTORA
Destinatario	180
Unidad	
Anexo	
Estado	
Documental	
Usuario	
Redicó	

Pereira, abril 06 de 2010

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Att. Fabio Moreno Gaitan
Tesorero Municipal
Ciudad

Asunto: Entrega de Áreas de Cesión con destino a Vías en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Mediante convenio Interadministrativo 1390 de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del MACROPROYECTO NACIONAL CIUADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO.

Bajo este propósito y de acuerdo a los compromisos asumidos por el Municipio con Fonvivienda en la inversión de recursos orientados a las cargas generales del Macroproyecto, se ha concertado con los propietarios de los predios la entrega anticipada de áreas de cesión con destino a las vías Conectora Oriente-Occidente, Vía Colectora Occidental y Vía de Acceso a la Unidad de Actuación No.13 con el fin de ejecutar las obras de infraestructura y servicios públicos sobre los corredores viales con el fin de concretar la ejecución del Macroproyecto.

Actualmente para la entrega anticipada de áreas de cesión se encuentran en la notaria primera de Pereira. Minuta que contiene la cesión de bienes de usos públicos para los predios identificados con las fichas catastrales No. 00-03-001-0228-000 y 00-03-001-0229-000 y en la Notaria 2 de Pereira Minuta que contiene la cesión de bienes de uso público para los predios identificados con la ficha catastral No. 00-03-001-0136-000, Predios cuya propiedad actual la ostenta la Sociedad Castilla Ltda y Constructora Galibo S.A.

A la fecha se ha expedido por parte de la Secretaria de Hacienda Paz y Salvo por concepto de Valorización y se informa que los fichas catastrales relacionadas



Lo Promotor

180

presentan impuesto predial de esta vigencia aún sin cancelar.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que ha sido el **Municipio de Pereira** quien ha solicitado la incorporación y entrega anticipada de áreas de cesión con destino a vías para el cumplimiento de las obligaciones suscritas con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Fonvivienda en el marco del **Macroproyecto de Vivienda**, amablemente me permito solicitarle autorizar al Notario Primero y Segundo de la Ciudad, la suscripción de las escrituras públicas para que las fajas de terreno se incorporen a nombre de Municipio y se puedan ejecutar los recursos que ha dispuesto el Gobierno Nacional para este fin.

Cordial Saludo.

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica

Proyectó. **JANETH ARANGO C**
Asesora Externa



La Promotora

Pereira, 08 ABR. 2010

186

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Desarrollo Urbano
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Entrega Áreas de Cesión Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le envié la información complementaria 166 del 24 de marzo del presente año, referente a la entrega de áreas de cesión del Macroproyecto de Interés Social Nacional Gonzalo Vallejo Restrepo.

Dicha información consta de un plano de las áreas a entregar por concepto de vías y coordenadas de las mismas, ubicadas en las Unidades de Actuación 4-9-10-11-12.

Lo anterior en el marco del contrato interadministrativo existente

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: áreas a entregar 2009 (5 folios)

ALCALDIA DE PEREIRA
Correspondencia recibida
Fecha de
09/04/2010
Radicación
08143 Av
Consecutivo
0-11904
E-Serviciaria
Destinatario de
planacion
Folios
1
Anexos
5-4-planos
Serie
de
Documentos/ Renovación
Urbana
Sancho
Urbana por
pedido



La Promotora

199

Pereira, 16 ABR. 2010

Doctor
CARLOS ARTURO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Construcciones Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que como es de conocimiento público el Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, proyecto bandera del señor Alcalde se encuentra en etapa de ejecución.

Debido a lo anterior solicito la asistencia de las personas encargadas de las características técnicas de la construcción y recibo de las vías, a reunión el día jueves 22 de abril del presente año a las 2 de la tarde en las instalaciones de La Promotora, con el fin de concertar criterios para la ejecución de las mismas.

Esta solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora-, para la gestión y desarrollo del Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Agradeciendo su colaboración,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diano del Otun - Piso 22

Teléfono (57)(6) 355 4389 Pereira - Risaralda - Colombia

Info@lapromotora.gov.co

www.lapromotora.gov.co



ALCALDIA DE PEREIRA



La Promotora

203

Pereira, 20 ABR. 2010

7215089
Acce
Algo. 116

Señora
EUGENIA EMILIA POSADA DE BONILLA
Calle 12 NO. 24-191
Edificio Torrecillas
Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
Predio Identificado con Matrícula 290-2305
Unidad de Actuación No. 04

Respetada señora:

De conformidad con nuestra última reunión llevado a cabo en el mes de enero de 2010 con la participación del Alcalde Municipal, en la que se enfatizo sobre el propósito de los Macroproyectos de Interés Social Nacional que buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), nos permitimos convocarla nuevamente a la oficina de la promotora para el día viernes 23 de abril de 2010 a la 8.30 a.m. , para conocer de su parte, el interés en la participación y concreción del Macroproyecto Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, mismo que hace parte dentro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Pereira Región de Oportunidades 2008-2011.

La Administración Municipal se encuentra en el proceso de contratación para la ejecución de obras de infraestructura vial, que hace parte del Macroproyecto Nacional hoy declarado de Utilidad Pública e Interés general, por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en especial su participación directa como propietario de la tierra de manera concertada.



La Promotora

Reiteramos nuevamente que el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Edificio Diario del Otún por intermedio del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, le aclarará cualquier inquietud o duda sobre el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Cordialmente,

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó. JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa



ALCALDIA DE PEREIRA

Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N° 9 50 - Complejo Urbano Diario del Otún - Piso 22 | info@lapromotora.gov.co
Teléfono (57)(6) 355 4589 - Pereira - Risaralda - Colombia | www.lapromotora.gov.co

Pereira, 21 ABR. 2010



La Promotora

205

Doctor:
GONZALO MAZUERA VALENCIA
Representante legal Puerta de Alcalá
E.S.M.

Asunto: Iniciar obras solicitadas por Aguas y Aguas.

Cordial Saludo,


Con la presente le informo que paralelo con la construcción de los 240 metros lineales de la vía colectora "El Recreo", se le solicita iniciar la construcción de las obras de alcantarillado con estructura de separación de aguas requerida por la empresa Aguas y Aguas de Pereira, de acuerdo al plano de diseño remitido por esta a la Promotora y con un presupuesto oficial estimado en \$ 53'009.645 como costo directo sumada a la evaluación de cargas correspondientes a la unidad de actuación N° 2.

Los demás datos técnicos de la obra como las especificaciones de construcción serán suministradas por la empresa Aguas y Aguas de Pereira.

Reiteramos la necesidad de iniciar la construcción de esta obra inmediatamente.

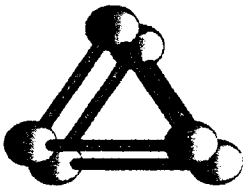
Cordialmente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

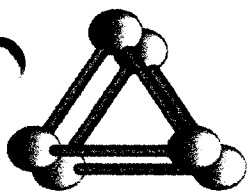

21. Abril. 2010

ANEXO: COPIA DEL PLANO DE DISEÑO DE ALCANTARILLADO
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CUADRO DE PRESUPUESTO DE OBRA

 <p style="font-size: small;">AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA</p>	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA E.S.P. S.A.			
	COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES			
	Construcción obras de alcantarillado vía acceso a la Urbanización El Recreo			

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I	OBRAS PRINCIPALES				
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES (INCLUYE SOBRECAREO Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)				
1.3	Localización y replanteo de línea	m	29	\$ 1,890	\$ 54,810
1.4	Limpieza tubería de alcantarillado con equipo de succión	m	120	\$ 6,500	\$ 780,000
2.0	DEMOLICIONES (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)				
2.1	Demolición cámara de inspección	m3	4	\$ 45,000	\$ 180,000
3.0	MOVIMIENTO DE TIERRA (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)				
	Excavaciones manuales				
3.1	Excavación material común 0 < H < 2 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	107	\$ 16,730	\$ 1,790,110
3.2	Excavación material común 2 < H < 4 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	107	\$ 24,033	\$ 2,571,531
3.3	Excavación material común H > 4 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	61	\$ 29,375	\$ 1,791,875
3.4	Excavación estructura de alivio	m3	64	\$ 16,000	\$ 1,024,000
3.7	Suministro y colocación de material mezclado: triturado limpio Dmax 1/2" (70%) y arena (30%) para soporte lateral y relleno lateral inst. tuberías de PVC	m3	21	\$ 45,000	\$ 945,000
3.9	Lleno compactado con material de la excavación	m3	155	\$ 11,367	\$ 1,761,885
3.10	Cargue y retiro material sobrante y escombros	m3	120	\$ 15,000	\$ 1,800,000
4.0	OBRAS EN CONCRETO (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)				
4.1	Concreto solado de limpieza f'c = 10.3 Mpa (1500 psi), e = 0.05 m	m3	0.4	\$ 292,145	\$ 116,858
4.2	Base y cañuela para cámara de inspección; incluye refuerzo Dint = 1.5 m Concreto de 21 Mpa	un	2	\$ 328,533	\$ 680,063



AGUAS Y AGUAS
DE PEREIRA

**EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE
PEREIRA E.S.P. S.A.**

COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES

Construcción obras de alcantarillado vía acceso a la
Urbanización El Recreo

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	Cuerpo cámara de inspección Dint = 1.5 m e = 0.15 m incluye refuerzo; concreto de 21 MPa	m	17	\$ 403,222	\$ 6,854,774
	Losa superior cámara de inspección Dint = 1.5 m incluye refuerzo; concreto de 21 MPa	un	3	\$ 433,463	\$ 1,300,389
	Estructuras de separación tipo aliviadero lateral y/o de salto y/o domiciliario y/o cabezal de descarga y/o cámara de caída				
4.5	Estructuras de separación tipo aliviadero lateral y/o de salto y/o domiciliario y/o cabezal de descarga y/o estructuras de caída, diques en concreto de 24 Mpa, incluye refuerzo	m3	10.0	\$ 897,253	\$ 8,972,530
0	ACERO DE REFUERZO (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)				
5.2	Acero corrugado de alta resistencia F'y 420 MPa	kg	850	\$ 3,200	\$ 2,720,000
5.1	Suministro y colocación de peldaños D = 3/4"	un	60	\$ 13,597	\$ 815,820
6.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA RED DE ALCANTARILLADO (Incluye sobrecarreo, trasiego de materiales para las obras)				
6.6	DN = 900 mm, incluye uniones (entrada y salida de cámaras de inspección)	m	29	\$ 650,000	\$ 18,850,000
TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO					\$ 53,009,645



La Promotora

207

Pereira 21 ABR. 2010

Doctor:
GONZALO MAZUERA VALENCIA
Representante legal Puerta de Alcalá
E.S.M.

Asunto: Concepto técnico de su diseño vial.

Revisado su plano enviado el 19 de Marzo de 2010, que contiene un trazado propuesto para la vía colectora el Recreo por el eje del actual carretable de acceso al barrio el Recreo; le informo que:

1. El diseño debe darle prioridad y jerarquía de la vía colectora hacia la vía el Caucho y abscisar en tal sentido.
2. Ajustar a las cotas de rasante del perfil longitudinal del asesor José Arboleda enviado el pasado febrero 25

En consecuencia, les reiteramos la necesidad de iniciar la construcción de esta vía inmediatamente.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Handwritten signature and date: 21-IV-2010

